



DANE



Censo Económico Nacional

Urbano
Colombia ▶ 2024

Manual

de Diligenciamiento

Cuestionario para la Pequeña, Mediana y Gran Empresa

2024

Código: CNT-CENU-MDI-007.VI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

B. Piedad Urdinola Contreras
Directora

Andrea Ramírez Pisco
Subdirectora

Edna Patricia Rangel Barragán
Secretaría General

Directores Técnicos

César Mauricio López Alfonso
Dirección de Metodología y Producción Estadística

Javier Sebastián Ruiz Santacruz
Dirección de Censos y Demografía

Julieth Alejandra Solano Villa
Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

Juan Pablo Cardoso Torres
Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Elkin Ernesto Ramírez Niño
Dirección de Geoestadística

Álvaro Enrique Duque Soto
Dirección de Difusión y Cultura Estadística

Andrés Felipe Ortiz Rico
Dirección de Recolección y Acopio

Luis Martín Barrera Pino
Dirección de Gestión Información
y Transformación Digital



© DANE, 2024

Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso o autorización del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Colombia.

CONTENIDO

Introducción.	5
1. Objetivos.	6
a. Objetivo general.	6
b. Objetivos específicos.	6
c. Alcance.	6
2. Características generales del Censo Económico.	6
3. Conceptos.	7
3.1. Módulo I. Carátula única.	7
3.2. Módulo II: Personal ocupado.	12
3.3. Módulo III: Ingresos y costos.	15
3.4. Módulo IV: Activos fijos.	26
3.5. Módulo V: Directorio de establecimientos.	26
4. Contenido.	28
4.1. Instrucciones para el diligenciamiento del cuestionario.	28
4.2. Ingreso al cuestionario.	29
4.3. Módulo I. Carátula única empresarial. Identificación y ubicación de la empresa.	30
4.4. Módulo II. Personal ocupado, costos y gastos causados por el personal ocupado durante el año 2023.	37
4.4.1. Ejemplos módulo II.	41
4.5. Módulo III. Ingresos y costos causados por la empresa durante el año 2023.	46

4.5.1 Ejemplos Módulo III: multiactividad.	57
4.6 Módulo IV. Activos fijos e inversiones de la empresa en el año 2023.	66
4.6.1 Ejemplos Módulo IV.	68
4.7 Módulo v. Directorio de establecimientos.	70
4.7.1 Ejemplos Módulo V.	73
4.8 Módulo VI. Datos del informante.	77
5. Bibliografía.	78
6. Anexos.	79

Introducción

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE informa con el manual, los lineamientos y conceptos básicos para la recolección de información mediante el cuestionario web para la pequeña, mediana y gran empresa del Censo Económico Nacional Urbano (CENU).

El Censo Económico Nacional Urbano (CENU) es una de las operaciones estadísticas más importantes del país, porque busca recopilar y suministrar información actualizada de las principales características de todas las Unidades Económicas, formales e informales, que desarrollan su actividad en las cabeceras municipales y centros poblados del territorio nacional.

Durante los últimos años, el DANE ha obtenido datos estructurales de los diferentes sectores económicos con una mayor desagregación geográfica y se ha convertido en uno de los principales objetivos del DANE. Esto se ha ejecutado a través de las encuestas anuales de Industria manufactura, comercio y servicios, las cuales han realizado permanentes esfuerzos para publicar resultados a este nivel de detalle.

El establecimiento y la vivienda con actividad económica visible son algunas de las unidades de observación del CENU. El establecimiento se define como una Unidad Económica que cuenta con instalaciones delimitadas por construcciones que se ubican de forma permanente en un mismo lugar, en la cual se combinan factores y recursos para el desarrollo de una o más actividades económicas. En este cuestionario, se busca obtener información de todas las actividades económicas (primarias y secundarias) de las pequeñas, medianas y grandes empresas que desarrollen alguna actividad de industria manufacturera, comercio o servicios. Además, de conocer los establecimientos de estas empresas (puntos de venta, fábricas, bodegas, sedes administrativas, centros de distribución, etc).

El manual de diligenciamiento se divide en seis secciones: la primera sección corresponde a los objetivos del manual; la segunda presenta las características generales del CENU; en la tercera se especifican las definiciones básicas de la operación estadística; en la cuarta se describen las instrucciones para el diligenciamiento del cuestionario por cada módulo, en la quinta se encuentra la bibliografía y última los anexos.

1.

Objetivos

a. Objetivo general

Explicar de manera clara, práctica y oportuna el correcto diligenciamiento de cada pregunta del cuestionario para la pequeña, mediana y gran empresa del CENU, bajo normas y criterios homogéneos, que faciliten la recolección de información de la operación estadística.

b. Objetivos específicos

1. Apoyar el proceso de recolección de información para las empresas, y responsables del correcto diligenciamiento del cuestionario para la pequeña, mediana y gran empresa.
2. Presentar los lineamientos para la recolección de la información para la pequeña, mediana y gran empresa a través de un cuestionario web con diligenciamiento asistido.

c. Alcance

El presente manual permite guiar a las empresas para el correcto auto diligenciamiento asistido del cuestionario web.

Este cuestionario consta de seis módulos, los cuatro primeros a nivel empresa, el quinto a nivel establecimiento, y el sexto corresponde a los datos del encuestado. Es importante mencionar que, la información solicitada es a nivel empresa y no a nivel sectorial, esto quiere decir que las empresas deberán reportar en los primeros cuatro módulos del cuestionario la información y datos de toda la empresa.

Su alcance se limita a las empresas que contestan la Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS), y otras empresas pequeñas, medianas y grandes de los sectores de industria manufacturera, comercio y servicios, que reporten más de 50 empleados directos en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

2.

Características generales del Censo Económico

Objetivo general	Obtener información estadística actualizada de las principales variables económicas de las unidades de observación pertenecientes a los sectores de industria manufacturera, comercio, servicios, construcción, transporte, gobierno general, servicios financieros y seguros, y servicios públicos domiciliarios ubicados en las cabeceras municipales y centros poblados del territorio nacional.
-------------------------	---

Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los marcos estadísticos de las operaciones económicas del DANE en los dominios geográficos: cabeceras municipales y centros poblados del territorio nacional. • Generar información estadística sobre las unidades económicas visibles que hacen parte de la economía popular y se ubican en las cabeceras municipales y centros poblados del territorio nacional. • Proporcionar los insumos para actualizar la estimación de un índice de formalidad empresarial. • Recolectar información actualizada sobre el número, distribución espacial y características económicas de las unidades de observación que realizan actividades de los sectores incluidos en el alcance de la operación que estén ubicadas en las cabeceras municipales y centros poblados del territorio nacional. • Obtener insumos para complementar y actualizar el cálculo de las variables macroeconómicas de las cuentas nacionales y regionales del país.
Población objetivo	Empresas, establecimientos fijos y semifijos, unidades auxiliares, Vendedores de Calle y viviendas con actividad económica visible, que desarrollen una actividad económica en las zonas definidas como cabeceras municipales y centros poblados del territorio nacional. ¹
Instrumentos de recolección	El Censo Económico Nacional Urbano cuenta con dos operativos: un operativo masivo (microempresas y pequeñas empresas), y un formulario web (pequeñas, medianas y grandes empresas). Para estos operativos se cuenta con 6 cuestionarios: básico a establecimientos, vendedores de calle, pequeña, mediana y gran empresa, especializado de construcción, especializado de transporte, administración pública y defensa, servicios financieros y seguros, servicios públicos domiciliarios.

3.

Conceptos

A continuación, son presentados cada uno de los conceptos del cuestionario de la pequeña, mediana y gran empresa por cada capítulo:

3.1 Módulo I. Carátula Única

Asociación mutual: son empresas de economía solidaria, de derecho privado, cuya naturaleza es sin ánimo de lucro,

inspiradas en la solidaridad, con fines de interés social, constituidas libre y democráticamente por la asociación de personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, o la mezcla de las anteriores, que se comprometen a realizar contribuciones al fondo social mutual, con el objeto de ayudarse mutuamente para la satisfacción de sus necesidades y de la comunidad en general, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. (Art. 2º, Ley 2143 de 2021).

1. Se incluyen las Unidades Económicas que se ubican en el rural disperso y que por su tamaño (volumen de ingresos o personal ocupado) hacen parte de los directorios de empresas de los cuestionarios de auto diligenciamiento con cuestionario electrónico del CENU.

Cámara de Comercio: son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones. (Art.1.º, Decreto 2042 de 2014).

Consortio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. (Ley 80 de 1993, art 7).

Cooperativa: empresa asociativa sin ánimo de lucro en la que los trabajadores o los usuarios son simultáneamente aportantes y gestores de estas. Es creada con el objeto de producir o distribuir bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. (Adaptado de Cámara de comercio de su ciudad. Inscripciones y renovaciones, fundaciones, asociaciones y corporaciones. Cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales).

Cooperativas de trabajo asociado: son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, que asocian personas naturales que simultáneamente son gestoras, contribuyen económicamente a la coo-

perativa y son aportantes directos de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. (Art.3.º, Decreto 4588 de 2006).

Departamento: entidad territorial de primer nivel de la división político-administrativa del Estado que agrupa municipios y áreas no municipalizadas. Goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones: administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV, Manual de Conceptos 2018).

Empresa asociativa de trabajo: serán organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral, por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza, u otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa. Tendrán como objetivo la producción, comercialización y distribución de bienes básicos de consumo familiar o la prestación de servicios individuales o conjuntos de sus miembros. (Art. 1.º y Art. 3.º, LEY 10 DE 1991).

Empresa comunitaria: es la forma asociativa por la cual un número plural de personas que reúnan las condiciones para ser beneficiarias de los programas de la Reforma Agraria, estipulan aportar su

trabajo, industria, servicios u otros bienes en común. (Art. 103, Ley 160 DE 1994).

Empresas de servicios en forma de administración pública cooperativa: se consideran como formas asociativas componentes del sector cooperativo (Art. 2.º, DECRETO 1482 DE 1989) creadas por iniciativa de los entes de la Rama Ejecutiva; la nación, los departamentos y municipios o distritos municipales, Distrito Capital de Bogotá, mediante leyes, ordenanzas o acuerdos. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Empresa industrial y comercial del estado: es un organismo creado por la ley, o autorizado por esta, que desarrolle actividades de naturaleza industrial o comercial, con capital independiente constituido con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos o el rendimiento de impuestos, tasas o contribuciones con destinación especial. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Empresa unipersonal: persona jurídica que se forma con la presencia de una persona natural o jurídica que destina parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Entidad sin ánimo de lucro: persona jurídica legalmente constituida que tiene como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del estado, por medio de las donaciones y que sus aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. (DIAN 2021).

Fondo de empleados: son empresas asociativas, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas por trabajadores dependientes y subordinados. (Art. 2.º, DECRETO 1481 1989).

Grupo empresarial: grupo de empresas que están bajo el control de un mismo propietario y que persiguen un objetivo común determinado por el propietario o el controlante. (Ley 222 de 1995 (art.28). Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 42.156, de 20 de diciembre de 1995).

Instituciones auxiliares de economía solidaria: son personas jurídicas sin ánimo de lucro, constituidas, bien sea, por organismos cooperativos, por otras entidades o por personas naturales para realizar actividades orientadas al desarrollo del sector cooperativo (Art. 94, Ley 79/88).

Municipio: entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV, Manual de conceptos 2018).

Nombre comercial: es la denominación que identifica a la Unidad Económica como tal en el desarrollo de una actividad mercantil. (Superintendencia de Industria y Comercio).

Organización de economía solidaria: se caracterizan primordialmente por tener establecido un vínculo asociativo fundado en los principios y fines contemplados

en los artículos 4.º y 5.º, Ley 454/98. Así, deben contemplar en sus estatutos y funcionamiento la participación democrática y el NO LUCRO, es decir:

1. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
2. Que destine sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar personas asociadas parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.

Persona natural: es todo individuo de la especie humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal y que puede o no desarrollar alguna actividad de producción, compra o venta de bienes y/o servicios. (Adaptado de Código Civil Artículo 74 y código de comercio art 10).

Precooperativa: empresa asociativa sin ánimo de lucro de duración limitada (Art.1.º, Decreto 1333/1989) que se organiza para realizar actividades permitidas a las cooperativas y, que por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no está en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativa. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Razón Social: es el nombre con el que se constituye una empresa y que la identifica en cualquiera de las actividades que adelanta, el cual aparece como tal en el documento público o privado de constitución o en los documentos posteriores que la reforman. (Adaptado de Cámara de Comercio de Tumaco y del código de comercio).

Registro mercantil: es un procedimiento de naturaleza pública gestionado a través

de las Cámaras de Comercio con el objeto de inscribir y generar la matrícula de las personas naturales o jurídicas con actividad económica y naturaleza mercantil, así como la de todos los actos, libros y documentos que den cuenta de su actividad, de acuerdo con la normatividad vigente. (Adaptado Decreto 410 de 1971, Artículo 26).

Situación de control (empresas): condición en la que una empresa está subordinada o controlada y donde su poder de decisión se encuentra sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente o a través de un intermediario. (Adaptado de Decreto 410 de 1971 (art. 260). Por el cual se expide el Código de Comercio. Diario Oficial No. 33.339 del 16 de junio de 1971 y Ley 222 de 1995 (art.26). Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 42.156, de 20 de diciembre de 1995).

Sociedad agraria de transformación: que tendrán por objeto social desarrollar actividades de pos cosecha y comercialización de productos perecederos de origen agropecuario y la prestación de servicios comunes que sirvan a su finalidad (Art. 109, Ley 811 de 2003).

Sociedad anónima: es la entidad mercantil cuyo capital dividido en acciones negociables de igual valor, se forma por el aporte que efectúan los individuos integrantes de ella, llamados accionistas (no inferior a 5) y que responden únicamente por el monto de sus acciones. La razón social tendrá una denominación seguida de las palabras “Sociedad Anónima”, o de las letras S.A. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Sociedad colectiva: está formada por dos o más personas que se asocian bajo una razón social. Todos los socios responden solidaria e ilimitadamente por las opera-

ciones sociales. La razón social puede estar constituida por el nombre de todos los socios o de alguno de ellos, agregando las palabras “y asociados”, “y compañía”, “hermanos”, “e hijos”, “sucesores” u otras similares. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Sociedad limitada: es la que se forma entre dos o más socios (no excederán de 25), cuyos aportes no representan papeles o títulos libremente negociables; los socios responden solidariamente por las obligaciones sociales hasta por el monto de sus aportes; efectúan sus actividades bajo una razón social o denominación objetiva a la que se añadirá, en todo caso, la palabra “Limitada” o su abreviatura Ltda. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Sociedad por acciones simplificadas: la sociedad por acciones simplificada está constituida por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes. Salvo lo previsto en la Ley, en la que quienes sean accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Sociedad en comandita simple: la constituyen uno o varios socios gestores que responden solidaria e ilimitadamente y por otro(s) socio(s) comanditario(s) que limita(n) su responsabilidad a sus respectivos aportes. La razón social se formará con el nombre completo o apellidos de uno o varios socios gestores, seguida de las palabras “Sociedad en Comandita” o de la abreviatura S. en C. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Sociedad en comandita por acciones: el capital de esta compañía se divide

en acciones de un valor nominal igual, nominativas o al portador. La emisión, colocación, expedición de títulos y negociación de acciones se sujetan a lo previsto para la sociedad anónima. No puede constituirse ni funcionar con menos de 5 accionistas. La razón social tiene el mismo tratamiento que la sociedad en comandita simple, pero agregando las palabras “Sociedad en Comandita por Acciones” o su abreviatura SCA. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera–EAM, 2021).

Sociedad de economía mixta: es aquella sociedad que se constituye con aportes estatales y de capital privado, sometidas al régimen de derecho privado y a la jurisdicción ordinaria. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Sociedad de hecho: es un acuerdo entre dos o más personas que están obligadas a aportar dinero, trabajo u otro tipo de bienes para realizar una actividad económica con el ánimo de repartirse entre sí las utilidades y no se constituye por escritura pública, por lo tanto, no es una persona jurídica. Sin embargo, los derechos que se adquieran y las obligaciones que se contraigan por la sociedad son adquiridos o contraídos a favor o a cargo de todos los socios de hecho y su existencia podrá demostrarse por cualquiera de los medios probatorios reconocidos por la ley. (Concepto adaptado de República de Colombia, Código de Comercio Artículo 498 y Artículo 499).

Sucursal de sociedad extranjera: es aquella empresa abierta por una sociedad extranjera en el territorio nacional, para la ejecución de actividades permanentes y con sujeción a las leyes colombianas. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Unión temporal: es un acuerdo entre dos o más personas naturales o jurídicas donde

conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato. Las sanciones en caso de incumplimiento se imponen de acuerdo con la participación que tenga cada uno de los miembros en la ejecución de la unión temporal. (Ley 80 de 1993 art 7).

3.2 Módulo II: Personal Ocupado

Aportes Patronales o cotizaciones patronales: los aportes patronales corresponden a los pagos obligatorios que debe realizar el empleador por concepto de salud, pensión, ARL, y parafiscales, al sistema de seguridad social, a nombre del empleado. (Adaptado Sistema de cuentas nacionales, encuestas económicas comercio industria servicios. Sistema de cuentas nacionales contribuciones efectivas y contribuciones imputadas).

Aportes voluntarios a compañías de seguros de vida o sistemas de salud prepagada: corresponde al valor de los aportes, afiliaciones o cuotas de sostenimiento voluntarios, en compañías de seguros o de medicina prepagada, causados durante el año. No reemplaza los aportes obligatorios al sistema de seguridad social. (Manual diligenciamiento encuesta anual manufacturera – EAM, 2021).

Docente: persona que desarrolla labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación,

planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividad y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación. (Ley 1278 de 2002. Artículo 5).

Familiares sin remuneración fija: personas que no perciben remuneración regular alguna (es decir, sin que exista una cuantía acordada de remuneración del trabajo realizado). Los trabajadores familiares sin remuneración fija se refieren a personas que realizan labores sin ningún tipo de pago o dinero en especie. (Adaptado Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Adaptado de la Metodología General Encuesta Anual Manufacturera – EAM).

Gastos causados por aprendices estudiantes por convenio (universitario, tecnólogo o técnico): gasto causado por el apoyo de sostenimiento al personal aprendiz, y a quienes se les otorga una mensualidad, como apoyo de sostenimiento, que oscila entre el 50% y 100% del salario mínimo, de acuerdo con el grado de formación en que se encuentre el aprendiz. Si el aprendiz es estudiante universitario el apoyo mensual, el apoyo de sostenimiento mensual no podrá ser inferior al equivalente a un salario mínimo legal vigente. Este apoyo en ningún caso constituye salario. (Ley 789 de 2002).

Instituciones o sedes de educación superior: son entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano. Según su carácter académico se clasifican en: instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones

universitarias o escuelas tecnológicas y Universidades; de acuerdo con su naturaleza jurídica, se clasifican en públicas o privadas. (Adaptado, Educación superior, Sistema de educación superior. Min. Educación, 2022).

Monitores o asistentes de docentes: son estudiantes que se dedican a respaldar de manera objetiva y planificada los procesos de aprendizaje de otros alumnos.

Personal aprendiz o estudiante por convenio (universitario, tecnólogo o técnico): empleados vinculados mediante contrato de aprendizaje, por tiempo definido, no mayor a dos años, y a quienes se les otorga una mensualidad, como apoyo de sostenimiento, que oscila entre 50% y 100% del salario mínimo, de acuerdo con el grado de formación en que se encuentre el aprendiz, en las diferentes modalidades educativas, universitaria, tecnológica o técnica (DANE).

Personal aprendiz en etapa productiva o estudiantes por convenio (universitario, tecnológico o técnico): se refiere a los empleados vinculados a través de contrato de aprendizaje, por tiempo definido, no mayor a dos años, y a quienes se les otorga una mensualidad mínima del 75% de un salario mínimo legal vigente. (Manual de diligenciamiento Encuesta Anual de Servicios, 2023).

Personal docente por hora cátedra: docentes contratados por una institución de educación superior formal con el propósito de dictar clase por unas horas semanales limitadas. De acuerdo con el Art. 106 de la Ley 30 de 1992, la hora cátedra es un contrato de trabajo por horas y se puede utilizar cuando la carga del docente sea inferior a la de un docente de medio tiempo de la misma universidad.

Personal en misión: se refiere al personal que es contratado por firmas especializadas en el servicio de suministro de personal

y que desarrollan su actividad laboral en otras empresas usuarias del servicio. (Adaptado Manual de diligenciamiento encuesta anual de servicios).

Personal ocupado a término indefinido: corresponde al personal que labora en la empresa o el establecimiento que es contratado de forma directa y donde no se establece una duración determinada o no se refiere a un trabajo ocasional o transitorio. (Adaptado Código Sustantivo del Trabajo).

Personal ocupado a término fijo: corresponde al personal que labora en la empresa o el establecimiento, contratado de forma directa por esta, donde se establece una duración determinada o se refiere a un trabajo ocasional o transitorio por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada. (Adaptado Código Sustantivo del Trabajo).

Personas contratadas a través de empresas especializadas: se refiere al personal ocupado de manera temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal cuyo propósito sea desempeñar labores relacionadas con la actividad de las empresas contratantes por tiempo definido y por una remuneración pactada. Se excluye el personal que trabaja en la Unidad Económica contratante y que no está asociado a la actividad principal de esta unidad y que adicionalmente está vinculado laboralmente con otra empresa de servicios. Son ejemplos el personal de vigilancia, limpieza o jardinería entre otros. (Adaptado Manual de diligenciamiento encuesta anual de servicios).

Personas contratadas por prestación de servicios: son las personas vinculadas a una entidad a través de un contrato a término fijo, donde se estipula el objeto del servicio o producto a entregar. La remuneración a sus servicios se denomina

honorarios. Este tipo de contrato no genera relación laboral ni obliga a la organización a pagar prestaciones sociales. (Adaptado Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH).

Personas trabajadoras propietarias o socias sin salario ni sueldo fijo: se definen como todas aquellas personas que viven en el hogar del titular (o titulares) de la empresa propietaria y que trabajan en o para el establecimiento, laboran por un tiempo no inferior a la tercera parte de la jornada normal (quince horas semanales), no participan en su dirección, y no perciben remuneración regular alguna (es decir, sin que exista una cuantía acordada de remuneración del trabajo realizado). (c.f. Naciones Unidas, Recomendaciones Internacionales para las Estadísticas Industriales, Informe Estadístico, serie M 90, 2009. Pág. 62.

Prestaciones sociales causadas: hacen referencia a las sumas que periódica u ocasionalmente recibe el trabajador del patrono de acuerdo con la ley, tales como: las prestaciones sociales patronales comunes, las prestaciones sociales especiales y las extralegales o pactadas, diferentes a los sueldos y salarios, estipuladas en el Régimen Laboral Colombiano y el Código Sustantivo del Trabajo. Contexto: este concepto abarca los pagos hechos por el empleador en nombre de sus empleados, que en las prácticas de la contabilidad nacional normalmente se consideran parte de los ingresos de los empleados, pero no de sus sueldos y salarios. Se incluyen las clases siguientes: a) contribuciones a la seguridad social establecidas por ley b) contribuciones convenidas colectivamente, contractuales y no obligatorias a planes privados de pensiones y seguro c) pagos directos a los empleados relativos a ausencia del trabajo debida a enfermedad, maternidad o lesión en el empleo, para compensar por pérdida de ganancias, otros pagos directos a los empleados comparables a los beneficios.

(Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Propietarios o socios: personas que no perciben remuneración regular alguna (es decir, sin que exista una cuantía acordada de remuneración del trabajo realizado). El propietario es la persona que toma las decisiones de la empresa, los socios trabajan con ellos de forma asociativa.

Remuneraciones: corresponde al pago total, en dinero o en especie, que una empresa debe hacer a un empleado en contraprestación del trabajo realizado por éste. La remuneración tiene dos componentes: Los sueldos y los salarios pagaderos en dinero o en especie y las contribuciones sociales que pagan conjuntamente el empleado y el empleador al sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente. (Adaptado de Sistema de cuentas nacionales ONU.2008).

Remuneraciones causadas: sumatoria de los sueldos, salarios y prestaciones sociales devengados por el personal temporal contratado directamente por la empresa o mediante otras especializadas en el suministro de temporales (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Sueldos y salarios causados: remuneración fija u ordinaria que reciben los trabajadores, en dinero o en especie, en forma periódica o diferida, como retribución por los servicios prestados; antes de que sean deducidos los descuentos por retención en la fuente, contribuciones a la seguridad social, al sindicato y a los fondos o cooperativas de empleados. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Adaptado Metodología General Encuesta Anual Manufacturera - EAM).

Sueldos y salarios del personal permanente: remuneración fija u ordinaria (en dinero y en especie) que percibe el trabajador por las labores desarrolladas en la empresa antes de deducciones y

descuentos y están constituidos por el salario integral, los sueldos y salarios, horas extras, dominicales, festivos, comisiones por ventas bonificaciones o viáticos de carácter permanente cuya contratación es por término indefinido. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Sueldos y salarios del personal contratado directamente por la empresa: valor pagado al personal temporal contratado directamente por la empresa, pero con vinculación a término definido o fijo. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Trabajador familiar sin remuneración: son aquellos que ayudan a un miembro de la familia o del hogar en una empresa orientada al mercado, pero no perciben ingresos regulares en forma de sueldos. Estos trabajadores no toman las decisiones importantes de la empresa, ni tienen responsabilidad sobre ella. (Adaptado de Organización Internacional del Trabajo (2018). 20a conferencia internacional de estadísticos del trabajo sobre las estadísticas de las relaciones de trabajo. Ginebra 5-9 de febrero de 2018).

3.3 Módulo III: Ingresos y Costos

Actividades agropecuarias: comprende la explotación de recursos naturales vegetales y animales, es decir, las actividades de cultivo, la cría y la reproducción de animales, la explotación maderera y la recolección de otras plantas, de animales o de productos animales en explotaciones agropecuarias o en su hábitat natural. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de Alojamiento: comprende la provisión de alojamiento inferior a treinta días para visitantes y viajeros; así

como la provisión de alojamiento de largo plazo para estudiantes, trabajadores y personas similares. Algunas unidades pueden proveer solo alojamiento, mientras que otras proveen una combinación de alojamiento, comidas y/o instalaciones recreativas. No se incluyen las actividades relacionadas con la provisión de residencias principales de largo plazo en lugares como apartamentos alquilados habitualmente sobre una base mensual o anual. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividad de apoyo: es aquella que se realiza para sustentar y respaldar las actividades de la producción principal y secundaria de una Unidad Económica que genera productos o servicios (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de asociaciones: comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general. Estas asociaciones suelen tener una inscripción de los miembros, pero sus actividades pueden involucrar y beneficiar a no miembros. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales: comprende las actividades de bibliotecas y archivos; el manejo de los museos de todo tipo, jardines botánicos y zoológicos, lugares históricos y reservas naturales, y la conservación y la exposición de objetos, sitios y lugares naturales de interés histórico, cultural o educativo. Las actividades de documentación e

información realizadas por bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audio y proyección y archivos públicos abiertos al público en general o a usuarios especiales como: estudiantes, científicos, empleados o funcionarios de la organización a la que pertenece la biblioteca, y gestión de archivos de la administración pública. Las actividades de funcionamiento de todo tipo de museos, y las actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento: comprende la explotación de las instalaciones y la prestación de servicios para atender los intereses culturales y de entretenimiento de los usuarios. Abarca la producción, promoción y participación de actuaciones en vivo, eventos y exposiciones destinadas para la vista del público; la contribución de conocimientos, aptitudes y habilidades artísticas, creativas o técnicas para la creación de productos artísticos y actuaciones en vivo (espectáculos). (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de construcción y obras civiles: comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil,

como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento: comprende la operación de las instalaciones deportivas; las actividades de los clubes o equipos deportivos, fundamentalmente los que participan en eventos en vivo ante espectadores que pagan; los atletas independientes encargados de participar en eventos o carreras deportivas en vivo ante un público que paga; los propietarios de automóviles deportivos, perros, caballos, entre otros, sobre todo los encargados de presentarlos en las competencias de carreras u otros eventos deportivos; servicios especializados en el suministro de entrenadores deportivos para el apoyo a los participantes en los eventos deportivos o competencias; los operadores de los escenarios y los estadios, y otras actividades de organización, promoción y manejo de eventos deportivos. La gestión de instalaciones para eventos deportivos bajo techo o al aire libre (abierto, cerrado o cubierto, con o sin asientos para espectadores).

La organización y la gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias. Las actividades de los clubes deportivos, profesional, semiprofesional o clubes de aficionados, que ofrecen a sus miembros la oportunidad de participar en actividades deportivas, y las actividades de parques de atracciones y parques

temáticos. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividad económica: es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia. (CIIU Rev. 4 A.C.).

Actividad económica principal: es aquella que más contribuye al valor agregado de la entidad, según se determine por el método descendente. Al aplicar el método descendente, no es necesario que la principal actividad represente el 50% o más del valor agregado total de una entidad, o incluso que su valor agregado exceda al de todas las demás actividades llevadas a cabo por la unidad, aunque en la práctica ocurra así en la mayoría de los casos. Los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. Estos últimos son productos que se generan necesariamente por la obtención de los productos principales (por ejemplo, el cuero de los animales sacrificados generado durante el proceso de obtención de carne). (Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Glosario de términos: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia. (CIIU Rev. 4 A.C.).

Actividad económica secundaria: son las actividades independientes, que contribuyen en segundo nivel de importancia con el valor agregado o la producción bruta de una unidad estadística; generan productos secundarios destinados, en última instancia, a terceros. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Glosario de términos: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia. (CIIU Rev. 4 A.C.).

Actividades financieras y de seguros: incluye actividades de servicio financiero, incluyendo actividades de seguros, reaseguros y de pensiones y actividades de apoyo a los servicios financieros. También incluye las actividades de control de activos, tales como actividades de sociedades de cartera y las actividades de fideicomisos, fondos y entidades financieras similares. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades inmobiliarias: comprende las actividades de arrendadores, agentes y/o corredores inmobiliarios en una o más de las siguientes operaciones: venta o compra, administración, alquiler y/o arrendamiento de inmuebles y la prestación de otros servicios inmobiliarios, tales como la valuación y las consultorías inmobiliarias. Las actividades incluidas en esta sección pueden realizarse con bienes propios o arrendados o a cambio de una retribución o por contrata. Abarca las actividades de administradores de propiedad inmobiliaria. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de Información y comunicaciones: incluye la producción y la distribución de información y productos

culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de juegos de azar y apuestas: comprende la explotación de los establecimientos de juegos de azar, tales como casinos, bingos y terminales de juegos de video, y el suministro de servicios de juegos de azar, tales como loterías y apuestas en línea. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades manufactureras: abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev 4. A.C).

Actividades mineras: abarca la extracción de minerales que se encuentran en la naturaleza en estado sólido (carbón y minerales), líquido (petróleo) o gaseoso (gas natural). La extracción puede llevarse a cabo por diferentes métodos, como:

explotación de minas subterráneas o al aire libre (cielo abierto), perforación de pozos, explotación minera en el lecho marino, etcétera. Se incluyen actividades complementarias dirigidas a preparar los materiales en bruto para su comercialización, por ejemplo: triturado, molienda, limpieza, secado, selección y concentración de minerales, licuefacción de gas natural y aglomeración de combustibles sólidos. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev 4. A.C).

Actividades profesionales, científicas y técnicas: abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de restaurantes: comprende las actividades de servicio de comidas y bebidas, que proveen comidas completas o no, o bebidas listas para su consumo inmediato, ya sea en restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o restaurantes de comida para llevar, en lugares permanentes o temporales con o sin espacio para sentarse. Es factor decisivo que las comidas ofrecidas estén listas para su consumo inmediato, no el tipo de establecimiento en que se sirven. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de la salud Humana: comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama

de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos:

comprende los servicios de saneamiento; por ejemplo, la limpieza de edificios y terrenos, suelos y aguas superficiales o subterráneas contaminadas. Incluye la descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de la contaminación, ya sea in situ (en el sitio) o ex situ (fuera del lugar), usando métodos biológicos, químicos o mecánicos. La descontaminación de instalaciones o sitios industriales, incluso plantas nucleares y sus alrededores. La descontaminación y la limpieza de aguas superficiales tras una contaminación accidental (por ejemplo, a través de la recolección de los contaminantes o la aplicación de productos químicos). La limpieza de derrames de petróleo y otros contaminantes en tierra, en aguas superficiales, mares y océanos, incluso áreas costeras. La disminución de asbesto, pintura con plomo y otros materiales tóxicos. La remoción de minas terrestres y artefactos similares (incluso su detonación). Otras actividades especializadas de control de la contaminación. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado:

abarca las actividades de suministro de

energía eléctrica, gas natural, vapor y agua caliente a través de una estructura permanente (red) de conductos y tuberías de distribución. El tamaño de la red no es influyente; también se incluye el suministro de electricidad, gas, vapor, aire acondicionado, agua caliente y servicios similares en parques industriales o bloques de apartamentos. Incluye la operación de servicios públicos de electricidad que generan, transmiten, distribuyen y comercializan energía eléctrica y la operación de empresas de servicios públicos de gas que distribuyen y comercializan gases combustibles por tuberías. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev 4. A.C).

Actividades de transporte y almacenamiento:

conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte. Incluye la provisión de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías. El transporte de línea regular es aquel sistema de gestión de los tráficos que se caracteriza por tener unos horarios definidos, rutas previamente diseñadas, tráficos determinados y tarifas o fletes establecidos para los diferentes trayectos.

El sistema no regular o «tramp» es un sistema que se caracteriza por trabajar en la oferta de servicios de transporte previa la realización de una negociación concertada, por lo general entre partes que se encuentran en condiciones económicas similares, en donde se especifican las características específicas que requiere el trayecto particular a realizar, puesto que aquí no existen unos itinerarios establecidos ni ninguna

otra de las características predicables de los transportes que trabajan bajo la modalidad de línea regular. Las actividades auxiliares tales como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc. El alquiler de equipo de transporte con conductor u operario. Las actividades de correo y mensajería. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev 4. A.C).

Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles: comprende el valor causado por el derecho al uso de los bienes inmuebles (terrenos, edificios, casas, apartamentos etc.) y/o bienes muebles (maquinaria, equipo, mobiliario, etc.) Por la cesión temporal a otra razón social del derecho de uso o disfrute de estos. (Adaptado de la metodología General de la Encuesta Anual Manufacturera-EAM- y Glosario INEGI, 2020).

Captación, tratamiento y distribución de agua: comprende la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico, comercial, industrial y demás usos. Se incluye la captación de agua de varias fuentes, así como también diferentes tratamientos y su distribución por diversos medios. Incluye la operación de canales de irrigación; sin embargo, no están incluidos los servicios de riego a través de aspersores ni servicios similares de apoyo para la agricultura. La captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial. La captación de agua de varias fuentes, así como también su distribución por diversos medios. La captación de agua de ríos, lagos, pozos, etc. La captación de agua lluvia. La potabilización de agua para fines de distribución de agua. El tratamiento de agua para uso industrial y otros propósitos relacionados. La desalinización de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés.

La distribución de agua mediante redes de tuberías, camiones u otros medios. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU): clasificación de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades y comparabilidad internacional. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Comercio al por mayor: reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, el comercio de empresa a empresa (por ejemplo, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales) o la reventa a otros mayoristas, o entraña actuar como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. Los principales tipos de empresas de comercio al por mayor son los mayoristas que son propietarios de las mercancías que venden, como los comerciantes mayoristas o los intermediarios, los distribuidores industriales, los exportadores, los importadores y las asociaciones cooperativas de compra, las secciones y las oficinas de venta (pero no los comercios minoristas) que mantienen las unidades de fabricación y de explotación de minas y canteras fuera de sus plantas o minas a los fines de comercializar sus productos y que no se limitan a tomar pedidos que se sirven mediante el envío de remesas directamente desde las plantas o minas.

También se incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, a los comisionistas y a los

agentes y montadores, a los compradores y a las asociaciones cooperativas que comercializan productos agropecuarios. Si bien, por definición, los mayoristas no transforman productos, con frecuencia se ocupan del montaje y la clasificación de productos que vienen en grandes lotes, dividen los productos a granel, los reempaquetan y redistribuyen en lotes más pequeños, por ejemplo, los productos farmacéuticos; almacenan, refrigeran, entregan e instalan productos, desarrollan actividades de promoción de ventas para sus clientes y se encargan del diseño de las etiquetas. (Naciones Unidas, 2008). Recomendaciones internacionales sobre estadísticas del comercio de distribución).

Comercio al por menor: reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados principalmente al público en general para consumo o uso personal o doméstico, por establecimientos comerciales, grandes almacenes, quioscos, minoristas electrónicos, empresas de venta por correo, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumidores, etcétera. Los productos que se venden en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como los cereales en grano, los minerales, la maquinaria industrial, etcétera. En el comercio al por menor también se incluyen las unidades que principalmente venden al público en general mercancías a la vista, tales como computadoras personales y software, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico. Las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero sólo a los efectos de la venta; por ejemplo, la clasificación y el reempaquetado de productos, la instalación de aparatos de uso doméstico, etcétera. La venta al por menor también incluye la realizada por

agentes comisionistas y las actividades de las casas de subastas. (Naciones Unidas, 2008). Recomendaciones internacionales sobre estadísticas del comercio de distribución.

Consumo de combustibles: es el valor de los combustibles consumidos por la unidad económica, para el funcionamiento de las unidades de transporte, equipo auxiliar, maquinaria, etcétera, en el período de referencia. (Adaptado Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Síntesis metodológica de la estadística de transporte urbano de pasajeros).

Costo: corresponde al valor de todos los bienes y los servicios adquiridos durante el período, sea para la reventa, el consumo en el proceso operativo o para el desarrollo de la actividad económica. Este concepto se rige bajo el principio de causación que consiste en registrar estas transacciones en el momento que ocurren, independientemente se realice el pago o no. Adicionalmente, su valoración incluye todos los impuestos y los derechos sobre los bienes y los servicios, con exclusión del impuesto sobre el valor agregado (IVA) deducible cuando proceda. Se excluyen los activos fijos y los sueldos y salarios, prestaciones sociales y demás costos laborales con excepción de los honorarios y servicios técnicos causados por profesionales sin vínculo laboral directo con el establecimiento. (Adaptado Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Questionnaires for data collection).

Costos financieros: valoren el que incurren las empresas al utilizar al sector financiero para la financiación de sus actividades. Incluyen pago de intereses, reposición y expedición de tarjetas, chequeras, cheques de gerencia, retiros, transferencias, estudios de créditos, remesas, extractos, certificaciones y referencias bancarias, cuotas de manejo, uso de cajeros automáticos y uso de medios electrónicos, comisiones, entre otros.

(Cámara Colombiana de la Construcción, Formulario CAMACOL contrato No. 078-2019 swisscontact- CAMACOL).

Costos y gastos causados por el personal suministrado por empresas especializadas en suministro de personal: valor cobrado por las empresas especializadas en el suministro de personal temporal.

Costos relacionados directamente con la prestación del servicio: corresponde al valor cobrado directamente al servicio prestado, en los que incurre la Unidad Económica para el desarrollo de su actividad principal, diferentes a los gastos generales (servicios públicos, reparaciones locativas, arriendos, publicidad, transporte y fletes) y a los costos por mercancías vendidas no elaboradas por la Unidad Económica. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). Adaptado de la Encuesta Anual de Servicios (EAS).

Costos por elaboración de productos y/o servicios industriales realizados por terceros (maquila): corresponde al valor cobrado por terceros por la manufactura, terminación o acabado de productos para el establecimiento, cuando se suministra la totalidad o parte de la materia prima requerida. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Adaptado Encuesta Anual Manufacturera (EAM).

Costos por materias primas, materiales y empaques utilizados en la producción: corresponde al valor cobrado de todos los elementos que físicamente son incorporados a los productos elaborados o que son indispensables para su fabricación, así como los empaques y embalajes consumidos para su presentación definitiva. Igualmente se incluye los insumos, las partes, las piezas, los repuestos y los accesorios utilizados en la instalación, reparación y mantenimiento de mercancías comercializadas. (Naciones Unidas (UN). Adaptado de Recomendaciones internacionales para estadísticas industriales 2008).

Costo de la mercancía vendida no elaborada por la Unidad Económica: corresponde al valor cobrado de todos los productos y mercancías adquiridas por la unidad económica y que fueron revendidos sin efectuarles ninguna transformación, estos pueden estar o no asociados con la prestación de un servicio. Se considera que la reventa sin transformación incluye la clasificación y el montaje, la mezcla (excepto la de combustibles y concreto), el embotellado, el empaque, la división de las mercancías a granel y el reempaqueado de productos, etcétera. (Naciones Unidas (UN). Adaptado de Recomendaciones internacionales para estadísticas industriales 2008).

Costos y gastos por servicios contratados con terceros (outsourcing): se define como “el proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficiente y/o más efectivamente por otra corporación, la cual es contratada para desarrollar esa porción de negocio. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio”. (Manual de diligenciamiento, Encuesta Anual de Servicios, 2023).

Demás costos (aseo, vigilancia, administración, entre otros): corresponde al valor causado en que incurrió la Unidad Económica que no están relacionados directamente con la producción y no son representativos en el total de los mismos. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, concepto definido en mesas de Censo Económico).

Evacuación y tratamiento de aguas residuales: esta división comprende la operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de captación, tratamiento y disposición de aguas residuales. Incluye la gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales.

La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.). El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles. El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc. El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Empresa: es considerada una Unidad Económica o combinación más pequeña de unidades productivas que abarca y controla, directa o indirectamente todas las funciones necesarias para realizar sus actividades de producción; puede depender de una sola entidad propietaria o de control o ser heterogénea en cuanto a su actividad económica y su emplazamiento. Las empresas pueden ser mono establecimientos o multi-establecimiento. Así mismo, pueden ser mono actividad o multi actividad.

Elaboración de productos para terceros (maquila): corresponde al ingreso obtenido por la Unidad Económica durante el periodo de referencia por la fabricación, ensamble, u otro tipo de transformación para terceros a partir de materias primas aportadas por estos.

Gastos de ventas por comisiones a terceros: es el monto de las comisiones causadas por terceros (empresas o personas naturales) por la venta de mercancías pertenecientes a la empresa.

(Manual de diligenciamiento, Encuesta Anual de Comercio, 2023).

Impuesto de Industria y Comercio (ICA): es el impuesto que se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad pertenecientes al respectivo municipio o distrito. (Cámara de Comercio de Bogotá).

Impuesto sobre las Ventas (IVA): es un impuesto indirecto que recae sobre todas las personas que realizan compras de bienes o servicios, es decir este es un impuesto que debemos pagar todos por expresa disposición de la Ley. Se trata de un impuesto sobre el valor agregado, esto quiere decir que el vendedor puede descontar en su declaración el impuesto pagado en las compras. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - 2018).

Intereses causados sobre préstamos: hace referencia al valor causado por el uso de recursos monetarios obtenidos a través de créditos bancarios y otras obligaciones financieras. (Encuesta Anual Manufacturera).

Ingreso: valor monetario o en especie recibido por la unidad económica a cambio de la prestación de un servicio, la venta de bienes a otras Unidades Económicas o por otras fuentes asociadas directa o indirectamente con su actividad económica. (Adaptado de Organización de las Naciones Unidas (ONU) Principios y recomendaciones para los censos de población y vivienda Revisión 1 (1998) Sistema de consulta de Conceptos Estandarizados).

Ingresos operacionales: corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de bienes

y servicios relacionados con la actividad principal de la Unidad Económica. (Adaptado de la Metodología General Encuesta Anual Manufacturera - EAM).

Ingresos no operacionales: comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios de la unidad económica e incluye entre otros, los ítems relacionados con servicios, otros honorarios, utilidad en venta de propiedades, planta y equipo e inversiones, dividendos y participaciones, indemnizaciones, recuperaciones de deducciones e ingresos de ejercicios anteriores. (Adaptado PUC).

Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres doméstico: comprende el mantenimiento y la reparación de computadores y equipo periférico, tales como: computadores de escritorio, computadores portátiles, terminales de computadora, dispositivos de almacenamiento e impresoras. Se incluye la reparación de: equipos de comunicaciones (como máquinas de fax, emisores/ receptores de radio y aparatos eléctricos de consumo como radios y televisores); equipos domésticos y de jardinería (como cortadoras de césped y sopladores); calzado y artículos de cuero; muebles; accesorios para el hogar; prendas de vestir y accesorios; artículos deportivos; instrumentos musicales; artículos para la práctica de aficiones personales, y otros efectos personales y enseres domésticos. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas: incluye el mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de man-

tenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones. La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Otras actividades de servicios: comprende todas las actividades de servicios no clasificadas en otra parte. Tales como el lavado y la limpieza de productos textiles y de piel, los servicios de peluquería y otros tratamientos de belleza, también actividades funerarias y conexas. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Otros impuestos (predial, 4 por mil, IVA y patrimonio): hace referencia a los impuestos tales como: predial, 4 por mil de las operaciones financieras, IVA, patrimonio y otros no incluidos anteriormente. (Manual de diligenciamiento Encuesta Anual de Servicios (Doc 2 EAS).

Publicidad y propaganda: corresponde al valor causado en que incurre la unidad económica para dar a conocer y promocionar sus productos, emitidos por cualquier medio y llevados a cabo por un tercero. (Metodología Adaptación General

Encuesta Anual Manufacturera – EAM y RIEE).

Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales:

comprende la recolección, el tratamiento y la disposición de materiales de desecho. Se incluye también la remoción de materiales de desecho en una zona delimitada y la operación de instalaciones de recuperación de materiales (ejemplo, aquellos que clasifican los materiales recuperables de una corriente de desechos). (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Servicios administrativos y de apoyo a las empresas:

abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas como «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Servicios de agua, alcantarillado y aseo:

corresponde al valor causado que paga la unidad económica por el servicio de agua, alcantarillado y aseo público. (Adaptado Naciones Unidas Recomendaciones internacionales para estadísticas industriales).

Servicios de educación:

comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación

de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros. Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza-aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4. A.C).

Telecomunicaciones:

actividades que incluyen la transmisión, la emisión o la recepción de signos, señales, escritos y sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radio, medios visuales u otros sistemas electromagnéticos; su producción se caracteriza principalmente por la transmisión de contenido, sin intervención en su creación. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE- Guide to Measuring the Information Society 2011).

Valor agregado:

valor de la producción bruta menos el valor del consumo intermedio. El valor agregado neto es igual al valor agregado bruto menos el consumo de capital fijo. (Adaptado de Organización de las Naciones Unidas (ONU) Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) 2012 / Organización de las Naciones Unidas (ONU) Marco Central Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) 2008)

3.4. Módulo IV: Activos Fijos

Activos fijos: bienes de propiedad de la unidad económica utilizados repetida o continuamente en procesos de producción, por un período superior al año. (Naciones Unidas (UN). Adaptado de la definición del Sistema de Cuentas Nacionales 2008.).

Depreciación causada: corresponde al valor anual establecido como reposición por el deterioro, el uso u obsolescencia a que están sujetos los activos fijos de la Unidad Económica durante su vida útil. (Encuesta Anual Manufacturera, EAM).

Edificios y estructuras: son las instalaciones, estructuras de almacenamiento, caminos, muelles, cercas, etc. Además, los elementos que son parte de las estructuras, como equipos de cargue y descargue, edificaciones de varios pisos que funcionen para el parqueo de vehículos de transporte, entre otros, de propiedad del establecimiento y dedicadas al desarrollo de su actividad. (Manual de Diligenciamiento Encuesta Anual Manufacturera).

Equipo de informática (hardware) y comunicación: hace referencia a los equipos de cómputo y comunicaciones, tales como, computadores y sus periféricos, equipos de radio, satélites y antenas, líneas telefónicas, equipo para fax y otros relacionados, adquiridos para el desarrollo de las actividades. (Manual de diligenciamiento Encuesta Anual de Servicios).

Equipo de transporte: comprende todos los vehículos como: autobuses, camiones, microbuses, tractocamiones, remolques y semirremolques, aeronaves, embarcaciones, transporte ferroviario, locomotoras, equipo de arrastre, entre otros, de propiedad de la unidad económica, que utilizó para transportar personas o carga fuera de la misma. Excluye: el equipo necesario para transportar o levantar carga dentro de la

Unidad Económica. (Concepto adaptado de Instituto Nacional de Estadística y Geografía Glosario de términos).

Maquinaria y equipo: comprende la maquinaria y equipo del establecimiento, cuya duración o vida útil sea mayor a un año. Se incluye la maquinaria y equipo fabricado por el establecimiento, para uso propio (siempre y cuando haya sido construido por el personal del establecimiento) y los envases y empaques devolutivos. (Manual de Diligenciamiento Encuesta Anual Manufacturera, 2021).

Muebles y equipos de oficina: corresponde al equipo mobiliario (muebles y enseres), mecánico y electrónico utilizado para el desarrollo de las operaciones. No incluye útiles y papelería. (Manual de diligenciamiento Encuesta Anual de Servicios).

Terrenos: son los terrenos que la empresa posee para el desarrollo de su actividad productiva. Por ejemplo, lotes, entre otros predios que no constituyan una edificación que, por ejemplo, podría funcionar para el parqueo de los vehículos de transporte. (Manual de Diligenciamiento Encuesta Anual Manufacturera).

Unidad Económica: Es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica con o sin emplazamiento. (Adaptación de la definición de unidad institucional SCN 2008).

3.5 Módulo V: Directorio de Establecimientos

Clase: categorización geográfica utilizada por el DANE con fines estadísticos para distinguir el territorio a nivel municipal. En este contexto, se caracterizan tres escenarios: la cabecera (clase 1), el centro poblado (clase 2) y el rural disperso (clase 3). (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE Censo Nacional de

Población y Vivienda CNPV, Manual de Conceptos 2018).

- **Cabecera municipal:** Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, alusiva al área geográfica delimitada por el perímetro censal. A su interior se localiza la sede administrativa del municipio, es decir la alcaldía. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV, Manual de Conceptos 2018).
- **Centro poblado:** Concepto construido por el DANE con fines estadísticos, para la identificación y localización geográfica de núcleos o asentamientos de población. Se define como una concentración mínima de veinte viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área resto municipal o en un área no municipalizada (corregimiento departamental). Contempla los núcleos de población de los corregimientos municipales, inspecciones de policía y caseríos. Dicha concentración presenta características tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV, Manual de Conceptos 2018).
- **Área rural dispersa (rural disperso):** Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, comprendida entre el perímetro censal de las cabeceras municipales y de los centros poblados, y el límite municipal. Se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y de explotaciones agropecuarias existentes en ella. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Glosario. Manual de

Conceptos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018).

Establecimiento: es una Unidad Económica que cuenta con instalaciones delimitadas por construcciones que se ubican de forma permanente en un mismo lugar, en la cual se combinan factores y recursos para el desarrollo de una o más actividades económicas.

Establecimiento fijo: es una Unidad Económica que cuenta con instalaciones delimitadas por construcciones fijas que se ubican de forma permanente en un mismo lugar, en la cual combinan factores y recursos para el desarrollo de una o más actividades económicas.

Establecimiento semifijo: es la Unidad Económica que cuenta con instalaciones delimitadas por construcciones simples adheridas al piso que se ubican de forma permanente en un mismo lugar, en la cual combinan factores y recursos para el desarrollo de una o más actividades económicas.

Unidad auxiliar: cada dependencia de los establecimientos o empresas dedicadas a apoyar las actividades de la Unidad Económica y está ubicada en otro lugar. Su finalidad es crear las condiciones para realizar la actividad principal y las secundarias. Hacen parte de éstas, la gerencia, los departamentos de contabilidad, informática, capacitación, mantenimiento, vigilancia, entre otros. Estas unidades deben estar en un espacio físico diferente al de los establecimientos a los cuales apoya. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Adaptado de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev 4 AC 2012).

4.

Contenido

El cuestionario para la pequeña, mediana y gran empresa está constituido por 5 módulos, más el módulo de datos del informante. El diligenciamiento es secuencial, por lo que es necesario guardar el primer módulo para activar el siguiente; igualmente este cuestionario cuenta con validaciones y mensajes que apoyan el reporte de la presente.

Para las empresas con muchos establecimientos, el aplicativo contempla plantillas de cargue masivo y reportes de inconsistencias que facilitan esta actividad.

4.1. Instrucciones para el diligenciamiento del cuestionario

A continuación, se presentan los lineamientos para el correcto reporte del cuestionario. Recuerde que de acuerdo con la Ley de Estadística vigente (Ley 2335 de 2023) los datos suministrados al DANE son confidenciales y no podrán usarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico.

Tenga en cuenta:

- Durante el diligenciamiento del formulario se solicitan valores monetarios, regístrelos siempre en miles de pesos (valor en pesos dividido en 1.000) así mismo, reporte el valor causado en el año para cada ítem. (Por ejemplo: si el valor a registrar es de cinco mil millones de pesos \$5.000.000.000, el valor en miles de pesos a ingresar en el formulario es \$5.000.000).
- Para algunas variables es necesario realizar determinados cálculos que

más adelante se explican, aplíquelos según las instrucciones.

- Por ningún motivo incluya valores causados en años anteriores y pagados en el período de referencia.
- La información de la carátula única se precarga con datos de registros administrativos (Cámara de Comercio, PILA) y de las encuestas económicas anuales. La fuente debe verificar que esta información sea correcta y, en caso de encontrar alguna inconsistencia, corregirla.
- El cuestionario aborda la totalidad de la empresa y no se enfoca en un único sector. Debe reportar en cada módulo la información de TODA la empresa.
- En el módulo V (directorío de establecimientos), se deben reportar todos los establecimientos que tenga la empresa en todos los sectores.
- Por último, antes de dar por terminado el diligenciamiento del cuestionario, verifique que la información consignada esté completa y sea coherente.

Son objeto de estudio:

El cuestionario para la pequeña, mediana y gran empresa busca recopilar información detallada sobre todas las actividades económicas (primarias y secundarias) de las empresas pequeñas, medianas y grandes de los sectores de industria manufacturera, comercio y servicios. Además, este cuestionario busca obtener información sobre los establecimientos de estas empresas, como por ejemplo puntos de venta, fábricas, bodegas, sedes administrativas, centros de distribución, etc.

Este cuestionario está diseñado para las empresas que contestan la Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS), y otras empresas

pequeñas, medianas y grandes de los sectores de industria manufacturera, comercio y servicios, que reporten más de 50 empleados directos en PILA.

Las empresas que realizan actividades en más de un sector económico, se consideran empresas multiactividad. Por ejemplo, una empresa multiactividad puede estar involucrada en el comercio y, al mismo tiempo, desarrollar actividades en otros sectores como el minero, industrial o de servicios, entre otros. Estas empresas deberán reportar información de los ingresos, costos y gastos, de todos los sectores y actividades que realiza. En este contexto, se pueden identificar los siguientes dos casos:

- a) Si la empresa es multiactividad y cuenta con registros contables independientes: debe registrar con mayor desagregación la información de ingresos y costos separados para los sectores de industria manufacturera, comercio, servicios u otro sector. Deberá reportar la información del total de la empresa, abarcando todos los sectores o actividades en los que opera. Esto significa que, aunque en las encuestas económicas se solicite información específica para un único sector, en este cuestionario debe reportar información de todas las actividades que realizó la empresa en el año de referencia 2023. En el módulo III del cuestionario se solicita información de ingresos y costos desagregada por actividad económica.
- b) Si la empresa es multiactividad y no cuenta con registros contables independientes: deben reportar la información de todas las actividades que realizó la empresa en el año de referencia 2023, teniendo en cuenta el nivel de desagregación que el centro de costos le permita.

4.2. Ingreso al Cuestionario

Cada empresa recibirá una notificación con el siguiente enunciado:

¡¡Buen día!!

¡Su negocio es clave para el futuro de Colombia, pues nuestro país crece con su historia económica!

Lo invitamos a unirse al Censo Económico Nacional Urbano 2024 que realiza el DANE.

Es una oportunidad única para que su empresa participe activamente en la elaboración del mapa económico del país, proporcionando datos que ayudarán a dar forma al futuro de sectores vitales como la industria, la construcción, el transporte, los servicios y el comercio.

Por favor, complete el cuestionario digital para la pequeña, mediana y gran empresa (PMG) con datos de 2023 sobre ingresos, gastos y empleo. Asegúrese de que quien responda conozca bien los aspectos financieros y operativos de su empresa.

Sus datos son para uso estadístico, están protegidos de acuerdo con lo establecido en las leyes estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, con relación a la protección y tratamiento de datos personales. Asimismo, se mantienen confidenciales según el artículo 5 de la Ley 79 de 1993 y en concordancia con la Ley 2335 de 2023.

Agradecemos su invaluable colaboración. ¡Su información no sólo cuenta, hace la diferencia!

Luego de recibir la notificación en la que se realiza la solicitud de información, el usuario/a debe dirigirse al enlace web del cuestionario.

Después de ingresar, inmediatamente se habilita el módulo I para dar inicio con el diligenciamiento de la encuesta.

Nota: Por favor revisar la Bandeja de SPAM en caso de no recibir el correo con la notificación.

Si presenta dudas, en la página del DANE <https://www.dane.gov.co/> puede encontrar la documentación técnica del cuestionario para la pequeña, mediana y gran empresa.



4.3 Módulo I. Carátula Única Empresarial. Identificación y Ubicación de La Empresa

El objetivo de este módulo es actualizar los registros de identificación de las empresas en el directorio del DANE. Actualice los datos de identificación de la empresa con la información correspondiente al año 2023.

Por favor verifique que la información sean los datos correctos de la empresa. Si encuentra alguna inconsistencia por favor corrija la información. Si la información de su empresa no se encuentra pre diligenciada por favor registre la información.

Dentro de este módulo, se solicitan los siguientes datos:

- 1. Tipo de identificación.** Seleccione el tipo de identificación que le corresponda ya sea el número de identificación tributaria (NIT), cédula de ciudadanía (CC) y cédula de extranjería (CE).
- 2. Número de identificación.** Diligencie el número de identificación y coloque el número respectivo con el dígito de verificación (DV) en el espacio

correspondiente. Si no tiene el dígito de verificación, deje en blanco el espacio DV o coloque cero. Si la empresa durante el año presenta cambio en el número del documento de identificación (NIT, Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería), bien sea por cambio de propietario o de tipo de organización jurídica, aclare en observaciones la causa. Recuerde que el NIT es de nueve (9) dígitos, la cédula de ciudadanía es máximo diez (10) dígitos.

Nota: Si esta información aparece pre diligenciada, verifique que corresponda a la de su empresa. Si no lo es, realice las correcciones del caso.

- 3. Tipo de inscripción (Registro mercantil / sin ánimo de lucro/ de proponente).** Por favor, indique si la empresa se inscribió por primera vez en una cámara de comercio en el año 2023 o si realizó una renovación. Seleccione 'inscripción' si la empresa se registró por primera vez ante la Cámara de Comercio en ese año. Seleccione 'renovación' si

está actualizando o renovando la información en años posteriores al de la matriculación de la empresa. Si ninguno de estos casos aplica, seleccione ‘no aplica.’”

4. Nombre de cámara de comercio. Diligencie el nombre de la cámara de comercio donde realizó el registro de su empresa.

5. Número de inscripción. Diligencie el número de inscripción registrado ante la Cámara de comercio. Recuerde que puede ser número de matrícula mercantil o el número de inscripción de las entidades sin ánimo de lucro y/o el número de inscripción en el registro de proponentes.

6. Razón social de la empresa. La razón social es el nombre con el que se constituye la empresa y que aparece en el documento público o privado de constitución o en los documentos posteriores que la reforman, Registro Único Tributario– RUT o Registro en Cámara de Comercio. Cuando la empresa es propiedad de un sólo dueño, escriba su(s) nombre(s) y apellido(s). Si pertenece a dos o más personas que han formado una sociedad de hecho, es decir, sin escritura pública y demás formalidades legales, anote la razón social, si la tuviere, o en su defecto, el nombre del socio principal o de aquel que en forma permanente administra el negocio. Si es una sociedad legalmente constituida, escriba el nombre con que aparece registrada en el RUT o Cámara de Comercio.

7. Nombre comercial de la empresa. Es la designación asignada a la empresa y que a menudo difiere del nombre del propietario o de la razón social. Por ejemplo, González Fabio es el propietario de la empresa “La Casita de la 47”, que es el nombre comercial de la empresa.

8. Sigla de la empresa. Corresponde a la abreviatura del nombre comercial o de la razón social de la empresa. Ejemplo: LUNA S.A.

9. Departamento. Se debe consignar el departamento donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la empresa. Es un campo obligatorio, lo selecciona de una lista desplegable con opciones precargadas de División Política Administrativa (DIVIPOLA). No se acepta campo en blanco.

10. Municipio. Se debe consignar el municipio donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la empresa. Es un campo obligatorio, lo selecciona de una lista desplegable con opciones precargadas de DIVIPOLA. No se acepta campo en blanco.

11. Clase. Debe seleccionar la clase donde funciona la administración, gerencia general o domicilio. Seleccione de forma obligatoria una de las siguientes opciones:

- **Cabecera municipal. (Clase 1):** delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, alusiva al área geográfica delimitada por el perímetro censal. La alcaldía del municipio está en su interior.
- **Centro poblado. (Clase 2):** concepto construido por el DANE con fines estadísticos, para la identificación y localización geográfica de núcleos o asentamientos de población. Se define como una concentración mínima de veinte viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área resto municipal o en un área no municipalizada (corregimiento departamental). Contempla los núcleos de población

de los corregimientos municipales, inspecciones de policía y caseríos. Dicha concentración presenta características tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales

- **Rural disperso (Clase 3):** delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, comprendida entre el perímetro censal de las cabeceras municipales y de los centros poblados, y el límite municipal. Se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y de explotaciones agropecuarias existentes en ella. Corresponde al territorio que no forma parte ni de la cabecera municipal (clase 1) ni de los centros poblados (clase 2). Se caracteriza por objetos y elementos relacionados con la agricultura, predios de descanso o recreo, usos mineros o extractivos. El número de unidades residenciales por área es menor a las zonas urbanas.

11.1. Nombre de la cabecera municipal: debe seleccionar el nombre de la cabecera municipal donde se ubica la administración, gerencia general o domicilio principal de la empresa.

11.2. Nombre de la localidad o comuna: debe seleccionar el nombre de la localidad o comuna donde se ubica la administración, gerencia general o domicilio principal de la empresa.

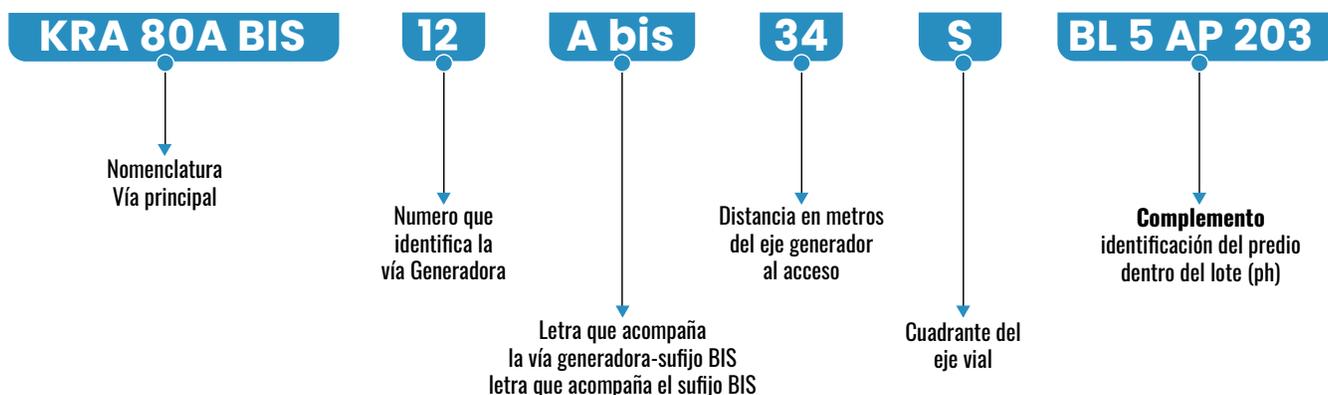
11.3. Nombre del centro poblado: debe seleccionar el nombre del centro poblado donde se ubica la administración, gerencia general o domicilio principal de la empresa.

12. Barrio / vereda / corregimiento: debe escribir el nombre del barrio, vereda o corregimiento si aplica.

13. Normalizador de la dirección – DANE: para estandarizar la nomenclatura de la dirección, al ingresar o actualizar la información de ubicación de la gerencia general o de notificación, utilice la establecida por el DANE.

La dirección es el conjunto de caracteres alfanuméricos que se utilizan para identificar las vías, predios, viviendas u otras unidades ubicadas dentro del perímetro urbano; permite la orientación geográfica de la población y como tal debe ser no nula y única para cada uno de estos elementos:

Gráfico 1. Partes de la dirección



Normalizador: es un campo obligatorio que debe ser diligenciado a través de listas desplegables para su estandarización (Normalizador de Dirección según metodología Dirección de Geoestadística (DIG) del DANE). Almacena los datos de la dirección de manera estandarizada.

Tipo de dirección					
Dirección estandar ▼					

Vía principal					
Tipo de vía:	Número:	Letra:	Sufijo:	Letra sufijo:	Cuadrante:
Carrera ▼	30	C ▼	<input checked="" type="checkbox"/> Bis	Sin Le ▼	ESTE ▼

Vía generadora					
No. Vía:	Letra:	Sufijo:	Letra sufijo:	Placa:	Cuadrante:
25	A ▼	<input type="checkbox"/> Bis	Sin Le ▼	73	SUR ▼

Complementos					
¿Adicionar complemento? <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO					
Complemento		Texto complementario			
Almacén ▼		03			
Agregar +					

Dirección estandarizada:					
KR 30C BIS E 25A 73 S ALM 03					

Debe indicar el tipo de dirección: 1) Dirección estándar, 2) Dirección no estándar y 3) Dirección sin vía.

13.1. Seleccione el tipo de vía Principal
- **VP:** campo Obligatorio. Lista desplegable con valores válidos para selección única:

Tipo de vía principal
CL (CL) Calle
KR (KR) Carrera
DG (DG) Diagonal
TV (TV) Transversal
AC (AC) Avenida Calle
AK (AK) Avenida Carrera
AU (AU) Autopista
AV (AV) Avenida
CQ (CQ) Circular
CV (CV) Circunvalar

Tipo de vía principal
BL (BL) Boulevard
CAM (CAM) Camino
CT (CT) Carretera
PRJ (PRJ) Paraje
PJ (PJ) Pasaje
PS (PS) Paseo
TC (TC) Troncal
VT (VT) Variante
NA Sin Vía principal

13.2. Escriba el nombre común de la vía principal: campo no obligatorio, alfanumérico y con longitud entre 3 y 150 caracteres.

13.3. Escriba el número de vía principal: obligatorio, si en la pregunta anterior seleccionó NA o es vacío. El rango válido es numérico de 0 a 999.

13.3.1. Escriba la letra, letra-letra o letra-número que acompaña la vía principal: texto libre, permite registrar la letra, letra-letra o letra-número que acompaña la vía principal. El rango es de dos caracteres alfanumérico.

13.3.2. Escriba la letra, letra-letra o letra-número que acompaña la vía principal - Otros.

13.3.3. Seleccione sufijo de la vía principal: lista desplegable con valores válidos para selección única:

1. BIS
2. Sin Sufijo

13.3.4. Escriba la letra, letra-letra o número-letra que acompaña el sufijo de la vía principal: texto libre, permite registrar

la letra, letra-letra o letra-número que acompaña la vía principal. El rango es de dos caracteres alfanumérico.

13.3.5. Escriba la letra, letra-letra o número-letra que acompaña el sufijo de VP - Otros.

13.3.6. Seleccione el cuadrante de la vía principal: lista desplegable con valores válidos para selección única:

- Sin Cuadrante
- E. ESTE
- N. NORTE
- W. OESTE
- S. SUR

13.4. Escriba el número de la vía generadora-VG: campo obligatorio, si en la pregunta anterior seleccionó NA o es vacío. El rango válido es numérico de 0 a 999.

13.4.1. Escriba la letra, letra-letra o letra-número que acompaña la vía generadora: texto libre, permite registrar la letra, letra-letra o letra-número que acompaña la vía principal. El rango es de dos caracteres alfanumérico.

13.4.2. Escriba la letra, letra-letra o letra-número que acompaña la vía generadora - Otros.

13.4.3. Seleccione sufijo de la vía generadora: Lista desplegable con valores válidos para selección única:

1. BIS
2. Sin Sufijo

13.4.4. Escriba la letra, letra-letra o número-letra que acompaña el sufijo de la vía generadora: texto libre, permite registrar la letra, letra-letra o letra-número que acompaña la vía principal. El rango es de dos caracteres alfanumérico.

13.4.5. Escriba la letra, letra-letra o número-letra que acompaña el sufijo de VG - Otros.

13.4.6. Ingrese el número de la placa: campo Obligatorio, si en la pregunta anterior seleccionó NA o es vacío. El rango válido es numérico de 0 a 999.

13.4.7. Seleccione el cuadrante de la vía generadora: lista desplegable con valores válidos para selección única:

- Sin Cuadrante
- E. ESTE
- N. NORTE
- W. OESTE
- S. SUR

13.5 ¿Desea añadir el complemento de la dirección?: campo Obligatorio. Lista desplegable con valores válidos para selección única:

1. Si.
2. No.

13.5.1. Seleccione el complemento de la dirección: si se ha seleccionado la opción SI en la pregunta anterior, esta pregunta es obligatoria. Aparecerá una lista desplegable con valores válidos para selección única. La lista la puede visualizar en el anexo 2.

13.5.2. Escriba el texto que acompaña el complemento: campo obligatorio que corresponde a una lista desplegable con los valores de Almacén, Bodega, Oficina, Local, Deposito y muchos otros que complementan la dirección de la unidad económica. La lista la puede visualizar en el anexo 2

14. Domicilio principal o dirección de la gerencia general: una vez diligencie la dirección en el normalizador, podrá visualizar la dirección de su empresa. Asegúrese que sea la correcta.

15. Teléfono: se debe consignar el teléfono principal donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la empresa.

16. Página web: se debe consignar la página web principal de la empresa.

17. Correo electrónico: se debe consignar el correo electrónico de la empresa, este debe corresponder al utilizado en las transacciones empresariales.

18. Tipo de organización: es la forma legal bajo la que está constituida la empresa para su funcionamiento, conforme con la ley colombiana. El objetivo de esta pregunta es identificar la forma o figura jurídica con la que la empresa está organizada para realizar sus actividades.

Seleccione la casilla correspondiente, según la escritura de constitución, última reforma social o el certificado de existencia y representación, así:

- Sociedad por acciones simplificadas:
- Sociedad anónima
- Sociedad limitada

- Sociedad colectiva
- Sociedad en comandita simple
- Sociedad en comandita por acciones
- Sociedad de economía mixta
- Sucursal de sociedad extranjera
- Empresa unipersonal
- Sociedad de hecho
- Persona natural
- Organizaciones de Economía Solidaria
- Empresa industrial y comercial del estado
- Empresas asociativas de trabajo
- Sociedad agraria de transformación
- Entidades sin ánimo de lucro
- Otras Sociedades, ¿Cuál?

Si la respuesta corresponde a la opción Otras sociedades, que debe ser diferente de las opciones que están listadas. Tendrá un espacio para hacer las observaciones.

Si seleccionó en la pregunta P18 que su empresa es una organización de economía solidaria. Por favor conteste la siguiente pregunta.

18.1. Tipo organización Jurídica de economía solidaria: seleccione la organización de economía solidaria a la que pertenece una empresa.

- Cooperativa
- Precooperativa
- Instituciones auxiliares de economía solidaria

- Empresas de servicios en forma de administración pública cooperativa
- Fondo de empleados
- Cooperativa de trabajo asociado
- Asociación mutual
- Empresa comunitaria
- Federación y confederación
- Empresa solidaria de Salud
- Otra, ¿cuál?: si no corresponde a ninguna de los anteriores

19. Composición del capital social: diligencie los diversos aportes de la empresa, tanto públicos como privados, para el capital nacional y extranjero. Recuerde que la sumatoria de los aportes nacionales y extranjeros debe ser igual al 100%.

Periodo de funcionamiento. Diligencia los siguientes campos:

20. Año de iniciación de operaciones: es el año en que abrió al público el primer establecimiento de la empresa. Si el negocio ha cambiado de dueño, y continúa realizando la actividad no modifique el dato.

20.1. Meses de operación en el año: escriba el número de meses que funcionó durante el año 2023.

Nota: Si la empresa no opera en el año 2023, complete la información del módulo 6. Datos del informante y póngase en contacto con el monitor designado por el DANE.

La siguiente pregunta se habilita si la operación de la empresa en el año 2023 fue inferior a 12 meses,

es decir, si la empresa no estuvo en funcionamiento durante todos los meses del año.

20.2. Si el periodo de operación fue inferior a 12 meses, indique la causa: registre una de las causas que se enuncian: liquidada, huelga, traslado, ampliación, fusión, concordato. Si selecciona la opción “Otra” es importante ampliar la observación.

- **En liquidación:** cuando la empresa está efectuando los trámites necesarios para extinguir la persona jurídica, deja de ser una empresa activa y no desarrolla normalmente su objeto social.
- **En huelga:** corresponde a la suspensión colectiva, temporal y pacífica del trabajo, efectuada por los trabajadores de una unidad económica propuestos a sus patronos y previos los trámites establecidos.
- **En traslado:** se refiere al evento en el que la unidad económica cambia su ubicación ya sea el departamento, el municipio, o la dirección.
- **En ampliación:** cuando existe un cese de actividades debido a que se está realizando un aumento de la capacidad productiva se clasificará como ampliación.
- **En fusión:** se presenta cuando dos o más unidades económicas se unen para crear otra nueva conformada por el patrimonio de las anteriores.
- **En concordato:** cuando la empresa acuerda una fórmula de pago con sus acreedores

para cumplir sus obligaciones, superar un estado de crisis y poder continuar desarrollando su objeto social.

- **Otro:** si no corresponde a ninguna de los anteriores. Debe justificar esta respuesta.

Grupos empresariales o situación de control de la empresa:

21. Grupo empresarial: se debe registrar si la empresa pertenece a un grupo empresarial, como pueden ser grupos corporativos, holdings, empresas integradoras, clúster empresarial, tenedoras de acciones, grupos financieros, etc. En caso de responder, Sí, se debe especificar en la P22, el nombre, el número de identificación (NIT) y teléfono de la empresa controlante del grupo empresarial.

Si la empresa pertenece a un grupo empresarial o alguna otra forma de situación de control, por favor diligencie el nombre, número de identificación (NIT) y teléfono de la empresa controlante.

21.1 Nombre

21.2 Identificación

21.3 Teléfono

22. Consorcio y/o unión temporal: se debe registrar si la empresa pertenece a un consorcio o unión temporal. En caso de responder, Sí, se debe especificar en la P23, el nombre, el número de identificación (NIT) y teléfono del consorcio o unión temporal.

Si la empresa pertenece a un consorcio y/o unión temporal, por favor diligencie el nombre, número de identificación (NIT) y teléfono del consorcio y/o unión temporal.

22.1. Nombre

22.2. Identificación

22.3. Teléfono

23. Cadena u operador: solo aplica para hoteles, restaurantes y agencias de viajes. Por favor registre si la empresa pertenece a una cadena u operador. En caso de responder, Sí, se debe especificar en la P24, el nombre, el número de identificación (NIT) y teléfono de la empresa administradora de la cadena u empresa operadora.

Si la empresa pertenece a una cadena u operador, por favor diligencie el nombre, número de identificación (NIT) y teléfono de la empresa administradora de la cadena u empresa operadora.

23.1. Nombre

23.2. Identificación

23.3. Teléfono

24. Observaciones del módulo I: registre en este espacio las observaciones que tenga sobre los datos suministrados en el módulo I.

4.4 Módulo II. Personal Ocupado, Costos y Gastos Causados por el Personal Ocupado Durante El Año 2023

El objetivo de este módulo es medir la dinámica del empleo durante el año 2023 y el valor causado por los sueldos, salarios, prestaciones y demás gastos del personal ocupado en la empresa. Tenga en cuenta la correlación entre el personal y los gastos de personal reportados por categoría de contratación.

El personal ocupado representa a la fuerza laboral con que la unidad económica realiza sus actividades productivas. Se

considera como personal ocupado, al número total de personas que durante el año 2023 estuvieron sujetas a la dirección y control de la empresa y dependían contractualmente o no de esta.

En personal ocupado incluye el personal que fue contratado por otra razón social y al personal que trabajo para la empresa por honorarios o comisiones sin recibir un sueldo o salario fijo.

Las preguntas de este módulo se presentan a continuación:

25. Informe del personal ocupado promedio en el año de referencia 2023 según las siguientes categorías de contratación.

Se refiere al número promedio de personas ocupadas en la empresa durante el año 2023, comprende a socios y familiares sin remuneración fija, empleados permanentes, temporales directos, en misión (contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal), personal aprendiz que por un período trabaja en la empresa, personal contratado por prestación de servicios, personal contratado como docentes por hora cátedra, y monitores o asistentes de docentes (aplica para las empresas de educación). Esta información debe ser desagregada por sexo.

Relacione el personal ocupado promedio de cada categoría de contratación así:

Renglón 1: Personas trabajadoras propietarias o socias sin salario ni sueldo fijo:

- Incluya

Propietarios o socios que trabajan en la empresa sin percibir un salario determinado por su actividad, por un tiempo no inferior a la tercera parte de la jornada normal (quince horas semanales).

- No incluya

Socios o miembros de la junta directiva a quienes se les paga únicamente por asistencia a reuniones o derivan sus ingresos de las utilidades.

Nota: Los socios que trabajan en la empresa y reciben por sus labores una remuneración, se reportarán como personal permanente en el renglón 3.

Renglón 2: Personas trabajadoras o familiares sin remuneración:

- Incluya

Los familiares de los propietarios que trabajan en la empresa y que no devengan un salario; laboran por un tiempo no inferior a la tercera parte de la jornada normal (quince horas semanales) y no participan en su dirección.

Renglón 3: Personas trabajadoras permanentes (contrato a término indefinido): promedio del personal de nómina o planta de la empresa con vínculo laboral a término indefinido.

- Incluya

El personal ocupado permanente, que aparece en la nómina empresarial, aunque temporalmente se encuentra ausente o tienen alguna suspensión de contrato, como trabajadores en licencias tanto remuneradas como no remuneradas, es decir, licencias por enfermedad, maternidad, suspensión de contrato vacaciones remuneradas, huelga, etc.

Nota 1. Las personas que se encuentran ausentes o tengan alguna suspensión de contrato, se deben tener en cuenta a la hora de calcular

el promedio de personal tanto por el tiempo que trabajo normalmente, parcialmente como por el tiempo de la suspensión del contrato.

Nota 2. Es posible que las licencias y la suspensión de contratos estuvieran acompañadas de algún tipo de pago, remuneración o aportes: total o parcial, como también puede suceder que no se causara ningún valor. En todos los casos contemple el personal con licencias o suspensión dentro del personal ocupado y si hay afectaciones en el cálculo de los salarios por persona, prestaciones y demás brinde las justificaciones a las que haya lugar.

Renglón 4. Personas trabajadoras temporales contratadas directamente por el establecimiento (contrato a término fijo): promedio del personal eventual vinculado directamente por la empresa, mediante contrato a término definido o fijo, el cual debe ser siempre por escrito y su duración no puede ser mayor a 3 años, pero es renovable indefinidamente, por una remuneración pactada.

- Incluya

- El personal a destajo, labor contratada, contratado por horas, fines de semana y personal remunerado únicamente con comisiones por ventas sin salario básico, siempre y cuando sea contratado directamente por la empresa.
- El personal temporal directo que aparece en la nómina empresarial, aunque temporalmente se encuentra ausente, como trabajadores en licencias tanto remuneradas como no

remuneradas, es decir, licencias por enfermedad, maternidad, suspensión de contrato, vacaciones remuneradas, huelga. El personal con suspensión de contrato, toda vez que la persona no fue desvinculada de la empresa, sino que entró en una suspensión que se espera sea temporal

- No incluya

El personal por prestación de servicios, ni siquiera cuando sea contratado directamente por la empresa para desarrollar actividades directamente relacionadas con la actividad de comercio, por ejemplo: vendedores, administradores, entre otros. Esto teniendo en cuenta que estas personas no se consideran empleadas por la empresa y se deben registrar en el renglón 8. Personal contratado por prestación de servicios

Tenga en cuenta que, aun cuando el contrato de trabajo a término fijo sea renovado indefinidamente y si antes de la fecha de vencimiento ninguna de las partes informa a la otra por escrito su determinación de no prorrogar el contrato con una antelación no inferior a (30) días, este se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente, pactado y así sucesivamente. Por lo tanto, mientras no haya de común acuerdo entre las partes un cambio en el tipo de contrato, el personal vinculado por la empresa en esta modalidad de contratación independiente del tiempo que se lleve renovando el contrato, se debe continuar reportando en personal temporal directo contratado a término fijo.

Renglón 5. Personas contratadas a través de empresas especializadas: promedio de personal eventual, sin vínculo laboral ni contractual con la empresa, contratado a través de otras

compañías, empresas asociativas de trabajo y cooperativas. Se refiere a los empleados temporales contratados a través de agencias especializadas en el suministro de personal, u otro tipo de empresas que prestan el servicio para trabajar con exclusividad para el ente económico, cuyo propósito sea desempeñar labores relacionadas con la actividad de las empresas prestadoras de servicios, por tiempo definido y por una remuneración pactada.

Renglón 6. Personas temporales en misión en otras empresas: (diligenciar únicamente por empresas de suministro de personal): el temporal en misión se refiere al personal temporal, de las empresas especializadas en este servicio, quienes van a prestar su fuerza de trabajo a entidades usuarias del servicio.

Renglón 7. Aprendices, pasantes e internos y personas en formación remunerados: promedio de aprendices contratado por la empresa tanto en etapa lectiva como práctica. En esta categoría se encuentran estudiantes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, universidades y otras instituciones educativas y de formación superior, técnica o tecnológica.

Tenga en cuenta que según el Acuerdo 15 del 2003, el SENA brinda detalles sobre el manejo del contrato de aprendizaje y señala que es válida la suspensión del contrato de aprendizaje por caso fortuito o fuerza mayor, previo acuerdo de las partes y generación del acta de suspensión. En este sentido, si se realizó suspensión de contrato del temporal aprendiz, debe registrarse este personal en el promedio calculado, teniendo en cuenta que no se presentó desvinculación sino suspensión.

Renglón 8. Personal contratado por prestación de servicios: son los trabajadores que laboran por cuenta propia para el establecimiento y que cobran exclusivamente con base en honorarios o comisiones. Incluyen: agentes de ventas, vendedores y demás trabajadores que no tiene sueldo o salario fijo y reciben como pago exclusivamente honorario o comisiones.

Incluye abogados, médicos, contadores y otros profesionales que facturaron honorarios por la prestación de sus servicios y no trabajan de forma regular o exclusiva en el establecimiento.

Excluye: se excluye a las personas que recibieron como pago por propina.

Renglón 9. Personal docente por hora cátedra (solo aplica para empresas de educación): relacione el número el personal ocupado bajo la modalidad de docentes hora cátedra. No incluya este personal ocupado en la fila de prestación de servicios.

Renglón 10. Monitores o asistentes de docentes (solo aplica para empresas de educación): relacione el personal ocupado bajo la modalidad de monitores o asistentes de docentes. No incluya este personal ocupado en la fila de prestación de servicios.

Nota. Para el caso de las empresas de educación no incluya personal docente por hora cátedra y monitores o asistentes de docentes en la variable de personal contratado por prestación de servicios. Esta información debe reportarse aparte en la fila 9 y 10 respectivamente.

26. Promedio de horas trabajadas por los docentes hora cátedra, monitores, asistentes docentes y de investigación.

este campo solo aplica para las empresas del sector educación. Se debe reportar el promedio de horas trabajadas en el año 2023 por los docentes hora cátedra, monitores, asistentes docentes y de investigación.

Cálculo Del Personal Ocupado Promedio.

La jornada laboral diaria es de 8 horas excepto para propietarios, socios y familiares, cuya jornada laboral se considera normal desde 15 horas semanales y para el personal pasante o aprendiz, de acuerdo con la ley, hasta 40 horas semanales.

CASO 1. Personal ocupado que trabaja 8 horas: calcule y diligencie el número promedio del personal ocupado para cada una de las categorías de contratación, en el caso que trabajen 8 horas:

$$= \frac{\sum (\text{Personas ocupadas} * \text{Número de días trabajados en el año})}{360 \text{ días}}$$

CASO 2. Personal ocupado que trabaja menos de 8 horas: en el caso que el personal cuente con jornadas laborales de menos de 8 horas, calcule y diligencie el número promedio del personal ocupado utilizando la siguiente fórmula:

$$= \frac{\sum (\text{Personas ocupadas} * \text{Número de horas trabajadas en el año})}{2.880}$$

- Para efectos de los cálculos del promedio tenga en cuenta: un mes = 30 días y un año = 360 días.
- Para efectos del cálculo del promedio de aprendices sume el número de días de cada contrato de aprendizaje vigente en el año y realice el promedio.

- Informe únicamente la parte entera de la operación. Aproxime sólo cuando la parte decimal sea superior a 0,5.

4.4.1. Ejemplos módulo II.

A continuación, se muestra un ejemplo sencillo del cálculo del personal ocupado promedio. Tener en cuenta que este cálculo debe realizarse para cada categoría o tipo de contratación que exista dentro de la empresa, así como su desagregación por sexo.

Ejemplo 1. En enero de 2023, la empresa manufacturera Colombia S.A. contaba con 20 empleados contratados directamente y bajo término indefinido, de los cuales decidieron dejar la empresa de manera voluntaria en junio del mismo año y otro fue despedido. En diciembre, se sumó un nuevo empleado a la nómina mediante un contrato a término indefinido. El personal ocupado se calcula así.

Número de personas	Días trabajados	Número de personas x Días trabajados
17	360	6.120
3	180	540
1	30	30
Total		6.690

El Promedio de personal a término indefinido es = $(6690/360) = 18,6$, por lo cual se redondea a 19. Por lo tanto, la empresa manufacturera Colombia SA durante el año 2023 contó con 19 personas ocupadas en promedio a través de contrato a término indefinido.

Ejemplo 2. Supermercado El Buen Precio en los meses de octubre a diciembre, contrató 49 personas a través de una empresa para trabajar sábados, domingos y festivos, de

la siguiente manera: 26 personas durante 29 días, y 23 personas durante 28 días cada una. El personal ocupado promedio se calcula así:

Número de personas	Días trabajados	Número de personas x Días trabajados
26	29	754
23	28	644
Total		1.398

El Promedio de personal contratado a través de empresas especializadas es = $(1398/360) = 3,8833$ por lo cual se redondea a 4. Por lo tanto, para el Supermercado El Buen Precio el personal ocupado promedio es de 4 personas.

Cálculo del promedio de horas trabajadas por los docentes hora cátedra, los monitores, asistentes docentes y de investigación.

Cálculo de horas modalidad hora cátedra

$$70 \leq \frac{\text{(Número de horas cátedra)}}{\text{Personal docente por hora cátedra}} \leq 700$$

Cálculo de horas modalidad monitores, asistentes docentes y de investigación

$$70 \leq \frac{\text{Monitores, asistentes docentes y de investigación}}{\text{Personal monitores, asistentes docentes y de investigación}} \leq 700$$

Esta relación significa el número de horas promedio que cada docente trabajó durante el año. Este cociente debe estar en el rango de 70 y 700. Si el cociente es mayor a 700, se debe revisar la información, dado que significa que cada docente trabajó más de cuatro horas diarias durante el periodo académico (8 meses).

Por tanto, deja de ser una modalidad de contratación por hora cátedra, pasando a ser una modalidad de medio tiempo. Los valores por encima de 700, debe explicarlos en el campo de observaciones. En el caso contrario, si el cociente es menor que 70, en el campo de observaciones debe explicar el número de docentes que se contrataron con menos de 2 horas a la semana o por menos de 8 meses. Si tiene otro comentario, también debe agregarlo.

27. Informe el valor en miles de pesos de los costos y gastos asociados al personal ocupado de la empresa:

el objetivo de esta pregunta es medir el valor de los sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados con el personal de la empresa durante el año 2023. Reporte, en miles de pesos, todos los costos y gastos causados por el personal reportado en la pregunta 26. No incluya gastos causados en años anteriores aun cuando hayan sido pagados en el año.

Se incluye a todos los empleados de la empresa, tanto del área operativa como administrativa, y todas las actividades económicas principales y secundarias que lleva a cabo la empresa.

No se incluyen los gastos correspondientes al personal no dependiente de la empresa que percibe exclusivamente honorarios o comisiones, es decir, aquel contratado por prestación de servicios y sin vínculo laboral por empresa. Tampoco se contemplan los pagos realizados por la empresa a otras empresas por concepto de suministro de personal. Estos costos de honorarios y los pagos a empresas proveedoras de personal deben ser reportados en la pregunta 29 sobre costos y gastos de la empresa.

Por favor, tenga en cuenta los siguientes conceptos clave para diligenciar la pregunta

Sueldos y salarios: se consideran sueldos y salarios causados, la remuneración fija u ordinaria (en dinero o en especie) que percibe el trabajador por las labores desarrolladas en la empresa y están constituidos por: el salario integral, los sueldos y salarios, horas extras, dominicales, festivos, comisiones por ventas y viáticos permanentes. Estos últimos hacen referencia a los gastos de viaje en los que debe incurrir el trabajador constantemente por la naturaleza de su actividad, como es el caso de los vendedores que deben desplazarse por todo el territorio nacional para realizar sus operaciones comerciales.

Prestaciones sociales causadas: hacen referencia a las sumas que periódica u ocasionalmente recibe el trabajador del patrono de acuerdo con la ley, tales como: las prestaciones sociales patronales comunes, las prestaciones sociales especiales y las extralegales o pactadas, diferentes a los sueldos y salarios, estipuladas en el Régimen Laboral Colombiano y el Código Sustantivo del Trabajo.

Este concepto abarca los pagos hechos por el empleador en nombre de sus empleados, que en las prácticas de la contabilidad nacional normalmente se consideran parte de los ingresos de los empleados, pero no de sus sueldos y salarios. Se incluyen las clases siguientes: a) contribuciones a la seguridad social establecidas por ley b) contribuciones convenidas colectivamente, contractuales y no obligatorias a planes privados de pensiones y seguro c) pagos directos a los empleados relativos a ausencia del trabajo debida a enfermedad, maternidad o lesión en el empleo, para compensar por pérdida de ganancias,

otros pagos directos a los empleados comparables a los beneficios.

Cotizaciones patronales obligatorias (salud, ARL y pensión): los aportes patronales son las sumas correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus entes descentralizados, deben destinar como aportes patronales del sector salud, que se venían financiando con los recursos del Situado Fiscal, que deberán ser pagadas con cargo al Sistema General de Participaciones de salud y deben ser girados directamente por la Nación a las cuentas maestras creadas por las Empresas Sociales del Estado – ESE y estas deberán realizar los pagos de aportes patronales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

- **Plan obligatorio de salud:** conjunto de servicios de salud que todas las EPS, sin excepción, deben prestarles a todas las personas que estén afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud por el Régimen Contributivo.
- **Administración de riesgos laborales - ARL:** Prima obligatoria que paga la unidad económica para prevenir, atender y garantizar el amparo del trabajador ante una situación de riesgo en su salud, por enfermedad o accidente laboral, según la ley y el código laboral colombiano.
- **Sistema general de pensiones:** conjunto de normas que tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la Ley.

A continuación, se describe cada renglón:

Renglón 1. Sueldos y salarios del personal permanente (en dinero y en especie, horas extras, dominicales, viáticos permanentes, vacaciones):

registre, los sueldos y salarios causados en el año por el personal permanente o de planta y los empleados con salario integral, desagregado por sexo. Los sueldos y salarios contemplan todos los pagos que realiza la empresa para retribuir el trabajo ordinarios y las horas extras del personal, el turno nocturno, trabajos festivos, días no labores, finales de semana. Recuerde que el personal permanente hace referencia al personal de planta o de nómina de la empresa cuyo vínculo laboral es a término indefinido.

- **Incluye:** comisiones sobre ventas que abarquen sueldos, pago de horas extras, bonificaciones y otros incentivos que se otorgan de manera regular.
- **Se excluye:** prestaciones sociales, gastos en pasajes o viáticos, alimentación en general y cualquier gasto reembolsable al trabajador.”

Nota: Se debe incluir el salario integral del personal permanente, el cual es una forma de remuneración superior a 10 salarios mínimos legales mensuales, que además de retribuir el trabajo ordinario, compensa el valor de prestaciones, recargos y beneficios, tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie y en general las que se incluyan en dicha estipulación.

Renglón 2. Prestaciones sociales del personal permanente (prima de vacaciones, primas legales y extralegales, cesantías, intereses sobre cesantías):

registre única y exclusivamente el valor total de las prestaciones sociales causadas durante el año por el personal permanente o de planta –contrato a término indefinido

- **Incluye**

- Cesantías, intereses sobre cesantías, prima y bonificaciones semestrales de vacaciones, prima de navidad, etc. – Rubros estipulados como prestación social en el Código Sustantivo del Trabajo y el Régimen Laboral Colombiano – siempre y cuando sean constantes. En caso de que sean esporádicas se deben registrar en “Otros gastos del personal no incluidos anteriormente”.
- Valor causado por la prima de vacaciones del personal con salario integral

- **No incluye**

- Deudas por prestaciones de años anteriores

Renglón 3. Sueldos y salarios del personal temporal directo (en dinero y en especie, horas extras, dominicales, vacaciones):

reporte el valor total de las remuneraciones (sueldos y salarios) causadas durante el año, por el personal temporal –con contrato a término fijo – contratado directamente por la empresa.

Nota: se debe incluir el salario integral del personal temporal contratado directamente por la empresa, el cual corresponde a un rubro ordinario superior a 10 salarios mínimos legales mensuales,

que además de retribuir el trabajo ordinario, compensa el valor de prestaciones, recargos y beneficios, tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie y en general las que se incluyan en dicha estipulación.

Renglón 4. Prestaciones sociales del personal temporal directo (prima de vacaciones, primas legales y extralegales, cesantías, intereses sobre cesantías): reporte el valor total de las prestaciones sociales causadas durante el año, por el personal temporal –con contrato a término fijo – contratado directamente por la empresa. Incluye cesantías, intereses sobre cesantías, prima y bonificaciones semestrales de vacaciones, prima de navidad, etc. – Rubros estipulados como prestación social en el Código Sustantivo del Trabajo y el Régimen Laboral Colombiano–.

Renglón 5. Salarios del personal temporal en misión (solo para empresas especializadas en suministro de personal): Las empresas de suministro de personal son aquellas pertenecientes a la Actividad 7810, 7820 o 7830). Informe en este renglón, en miles de pesos, el valor total de los sueldos y salarios causados durante el año de referencia por el personal temporal en misión.

Renglón 6. Prestaciones sociales del personal temporal en misión (solo para empresas especializadas en suministro de personal): Reporte el valor total de las prestaciones sociales causadas durante el año por el personal temporal en misión. Incluya en este renglón el valor correspondiente a las primas legales, primas extralegales y

bonificaciones habituales (semestrales, de carestía, de antigüedad), prima de vacaciones, cesantías e intereses sobre cesantías, siempre y cuando sean constantes. No debe incluir deudas por prestaciones de años anteriores.

Renglón 7. Cotizaciones patronales obligatorias (salud, ARL y pensión) del personal permanente y temporal (en misión y aprendiz) contratado directamente por la institución: Informe el valor de las cotizaciones patronales obligatorias (Ley 100) causados en el año por la seguridad social –salud, pensiones y riesgos profesionales del personal permanente, aprendiz y temporal contratado directamente por la empresa.

Renglón 8. Aportes sobre la nómina (SENA, cajas de compensación familiar, ICBF) del personal permanente y temporal (en misión y aprendiz) contratado directamente por la institución: Reporte el monto causado durante el año por los aportes patronales obligatorios sobre la nómina (SENA, cajas de compensación familiar, ICBF). Especifique en observaciones si la empresa registra una condición especial por efectos tributarios de acuerdo con la normatividad vigente.

No incluya el valor de la autorretención especial a título del impuesto de renta y complementario en los aportes sobre la nómina, ni en ningún ítem del formulario, por tratarse de un impuesto de carácter nacional. Además, tenga en cuenta que “el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 agregó al Estatuto Tributario el artículo 114-1, el cual establece que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta gozarán de la exoneración de aportes al SENA, ICBF y EPS sobre los salarios de aquellos trabajadores que devenguen menos de 10 salarios

mínimos mensuales”. Si la empresa se acoge a esta normatividad, especifique esta situación en observaciones.

Renglón 9: Aportes voluntarios a compañías de seguros de vida o de sistemas de salud prepagada: reporte en este ítem los conceptos de seguros adicionales que la empresa asuma como beneficio adicional para los empleados, no reemplaza los aportes obligatorios al sistema de seguridad social.

Renglón 10: Costos y gastos causados por apoyo de sostenimiento a aprendices y pasantes: registre el valor causado en el año por los aprendices y pasantes empleados por la empresa, según lo establecido en la Ley 789 de 2002, tanto en la etapa lectiva como en la práctica. Recuerde que durante la fase lectiva será como mínimo el equivalente al 50% de un (1) SMMLV y durante la fase práctica será el equivalente al 75% de un (1) SMMLV o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo dígito. Si el aprendiz es estudiante universitario el apoyo de sostenimiento deberá corresponder a un (1) SMMLV.

Renglón 11: Remuneración causada por el personal docente hora cátedra (solo aplica por instituciones de educación): incluya, los sueldos y salarios, prestaciones sociales causadas, aportes y cotizaciones de Ley para el personal docente hora cátedra.

Renglón 12: Gastos causados por Monitores o asistentes (universitario, tecnólogo o técnico) (solo aplica por instituciones de educación superior): incluya, los sueldos y salarios, prestaciones sociales causadas, aportes y cotizaciones de Ley para monitores o asistentes.

Renglón 13: Otros gastos del personal no incluidos anteriormente: incluya los gastos ocasionales causados en el año como bonificaciones o gratificaciones en dinero –prima de convención, aniversario fundación de la empresa, etc.–; primas y subsidios contingentes – con excepción de las pensiones –; auxilios de maternidad, accidentes, funerarios, etc.; indemnizaciones por despido o retiro voluntario; otras prestaciones y remuneraciones en dinero o en especie no incluidas anteriormente, por ejemplo auxilios de educación, salud, alimentación, vivienda; elementos de seguridad y dotaciones para el personal; gastos de viaje y representación – viáticos ocasionales –; gastos en contratación y capacitación del personal; auxilio de transporte del personal permanente y temporal contratado directamente por la empresa, auxilio de movilización y demás gastos no incluidos antes relacionados con el aspecto laboral.

28. Observaciones del módulo II: registre en este espacio las observaciones que tenga sobre los datos suministrados en el módulo II.

4.5 Módulo III. Ingresos y Costos causados por la Empresa durante el Año 2023.

El objetivo de este módulo es obtener información de los ingresos, costos y gastos de total de la empresa para del año 2023, desagregados a nivel de sección y división del CIIU (agrupación de actividades económicas según nomenclatura de la CIIU4, A.C).

Es importante tener en cuenta que una empresa puede llevar a cabo múltiples actividades económicas en el marco de

su objeto social. La actividad principal es la que más contribuye al valor de los ingresos totales que genera la empresa, al valor agregado, la producción bruta o que ocupa la mayor proporción de empleados en una Unidad Económica. La actividad secundaria corresponde a las actividades que contribuyen en segundo nivel de importancia con el valor de los ingresos, el valor agregado o la producción bruta de una Unidad Económica.

Por ejemplo, las empresas de minas pueden tener como actividad principal la explotación de minas y canteras, y como actividades secundarias la producción de productos petroquímicos e industriales, la producción de gas natural, y operaciones de transporte de petróleo y gas. Teniendo en cuenta este ejemplo, si la empresa es multiactividad debe reportar todos los ingresos y costos provenientes de la actividad principal y actividades secundarias mencionados.

Por lo tanto, en este módulo III las empresas deben diligenciar todos los ingresos y costos asociados a las actividades de la empresa a nivel nacional, abarcando todos los sectores económicos en los que opera y los productos y servicios que ofrece, incluidas sus actividades principales y secundarias.

Notas:

1. Si la empresa es multiactividad y cuenta con registros contables independientes debe registrar con mayor desagregación la información de ingresos y costos separados para los sectores que le correspondan.
2. Si la empresa es multiactividad y no cuenta con registros contables independientes, debe reportar la información de todas las actividades

que realizó la empresa en el año de referencia 2023, teniendo en cuenta el nivel de desagregación que el centro de costos le permita.

Las preguntas de este módulo se presentan a continuación:

29. ¿Cuál fue el monto total de los ingresos y costos generados por la(s) actividad(es) económicas de la empresa durante el año 2023?: El objetivo de esta pregunta es indagar por todos los ingresos y costos que reciben las empresas por la realización de sus actividades económicas principales y secundarias.

Los ingresos de las empresas están estrechamente vinculados a las actividades económicas que estas realizan. En esta pregunta, se debe registrar el valor total de los ingresos generados por la empresa en función de sus diversas actividades. Esto abarca los ingresos provenientes de la venta de productos fabricados por la empresa, la prestación de servicios industriales a terceros, la comercialización de bienes y servicios adquiridos para su reventa, así como los ingresos derivados de la prestación de servicios personales, profesionales y técnicos, incluidas las actividades inmobiliarias, de hospedaje, corporativas, entre otras actividades desarrolladas.

Para el caso de cajas de compensación, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que obtienen ingresos por actividades no comerciales o mercantiles, se deben registrar las transferencias, aportes y subsidios recibidos por terceros.

A continuación, se describe con detalle cada una de las variables que integran esta pregunta:

GRUPO 12	CIIU REV 4. A.C. (sección)	Actividad económica	Ingresos (miles de pesos)	Costos y gastos (miles de pesos)
1	01-03	Actividades agropecuarias (incluye actividades de apoyo):	\$	\$
2	05-09	Actividades mineras (incluye actividades de apoyo):	\$	\$
3	10-33	Actividades manufactureras (incluye actividades de instalación, reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo industrial):	\$	\$
4	35	Actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado:	\$	\$
5	36	Captación, tratamiento y distribución de agua:	\$	\$
6	37	Evacuación y tratamiento de aguas residuales:	\$	\$
7	38	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales:	\$	\$
8	39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos:	\$	\$
9	41 - 43	Actividades de construcción y obras civiles:	\$	\$
10	45 - 47	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios:	\$	\$
11	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas:	\$	\$
12	49 - 53	Actividades de transporte y almacenamiento:	\$	\$
13	55	Actividades de alojamiento:	\$	\$
14	56	Actividades de restaurantes (incluye expendio de bebidas):	\$	\$
15	58 - 63	Actividades de información y comunicaciones (incluye actividades de editoriales cinematográficas, programación de TV y radio, telecomunicaciones, informática y actividades de información):	\$	\$
16	64 - 66	Actividades financieras y de seguros:	\$	\$
17	68	Actividades inmobiliarias:	\$	\$

GRUPO 12	CIIU REV 4. A.C. (sección)	Actividad económica	Ingresos (miles de pesos)	Costos y gastos (miles de pesos)
18	69 - 75	Actividades profesionales, científicas y técnicas (incluye publicidad, estudios de mercado, actividades veterinarias):	\$	\$
19	77 - 82	Servicios administrativos y de apoyo a las empresas (incluye actividades de empleo, vigilancia, agencias de viaje, operadores turísticos, actividades de alquiler y arrendamiento no inmobiliario):	\$	\$
20	85	Servicios de educación:	\$	\$
21	86 - 88	Actividades de la salud humana:	\$	\$
22	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento:	\$	\$
23	91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	\$	\$
24	92	Actividades de juegos de azar y apuestas:	\$	\$
25	93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento:	\$	\$
26	94	Actividades de asociaciones:	\$	\$
27	95	Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos:	\$	\$
28	96	Otras actividades de servicios:	\$	\$
29		Aportes, subsidios, transferencias y apropiaciones (solo aplica para cajas de compensación):	\$	\$
30		Otros ingresos no incluidos anteriormente (incluye los ingresos no operacionales):	\$	\$
TOTAL			\$	\$

Agrupación actividad económica: con el propósito de establecer un marco estandarizado para el análisis de las variables de ingresos, costos y gastos asociados a las actividades desempeñadas por las empresas, se utilizó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev 4AC, para categorizar las diversas actividades que son objeto de medición del cuestionario.

A continuación, se detallan las agrupaciones de actividades económicas para la medición de ingresos y costos. Por favor, verifique si la empresa lleva a cabo alguna

de las actividades mencionadas y, de ser así, complete la columna de ingresos y la columna de costos correspondientes a dichas actividades.

Ingresos: relacione el valor en miles de pesos (sin incluir impuestos indirectos IVA y consumo) de los ingresos provenientes de las diferentes actividades que desarrolla la empresa en cumplimiento de su objeto social, desagregadas en los grupos de renglones 1 a 30. Considerar que la suma de los renglones del 1 al 30 debe coincidir con los ingresos totales generados por la empresa.

Se debe reportar los ingresos obtenidos en la Unidad Económica, antes de restarle el monto de las remuneraciones pagadas y los gastos de operación. Por lo que no se debe confundir el valor de los ingresos con las ganancias o la utilidad obtenida por la actividad económica durante el periodo.

Recuerde que, si bien las actividades mineras y agropecuarias están excluidos dentro de los objetos de medición CENU, la unidad de análisis del CENU es la empresa, por tanto, se debe reportar la totalidad de los ingresos de TODAS las actividades económicas que realiza la empresa.

Costos y gastos: Incluya los costos y gastos asociados a las actividades económicas que lleva a cabo la empresa en el año de referencia 2023. Dado que algunos costos o gastos pueden ser compartidos entre diversas actividades económicas, como en el caso de los relacionados con publicidad y propaganda, si la empresa no cuenta con centros de costos específicos para cada actividad económica, por favor inclúyalos en la actividad principal de la empresa.

Para el diligenciamiento de las columnas ingresos y costos, se presenta la descripción de cada una de las actividades contenidas en cada renglón:

Renglón 1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (división 01-03): esta sección comprende la explotación de recursos naturales vegetales y animales, es decir, las actividades de cultivo, la cría y la reproducción de animales, la explotación maderera y la recolección de otras plantas, de animales o de productos animales en explotaciones agropecuarias o en su hábitat natural. (2022, CIIU Rev. 4 A.C)

Comprende las siguientes divisiones:

División 1: agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas.

División 2: silvicultura y extracción de madera.

División 3: pesca y acuicultura.

Renglón 2. Explotación de minas y canteras (división 05-09): esta sección abarca la extracción de minerales que se encuentran en la naturaleza en estado sólido (carbón y minerales), líquido (petróleo) o gaseoso (gas natural). La extracción puede llevarse a cabo por diferentes métodos, como: explotación de minas subterráneas o al aire libre (cielo abierto), perforación de pozos, explotación minera en el lecho marino, etcétera. También se incluyen actividades complementarias dirigidas a preparar los materiales en bruto para su comercialización, por ejemplo: triturado, molienda, limpieza, secado, selección y concentración de minerales, licuefacción de gas natural y aglomeración de combustibles sólidos. Esas operaciones son a menudo realizadas por las unidades que extraen los recursos y/o por otras localizadas cerca de la explotación. (2022, CIIU Rev. 4 A.C)

Comprende las siguientes divisiones:

División 5: extracción de carbón de piedra y lignito

División 6: extracción de petróleo crudo y gas natural

División 7: extracción de minerales metálicos

División 8: extracción de otras minas y canteras

División 9: actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras

Renglón 3. Actividades Manufactureras (división 10-33): Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en

productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras. (2022, CIIU Rev. 4 A.C)

Comprende las siguientes divisiones:

División 10: elaboración de productos alimenticios

División 11: elaboración de bebidas

División 12: elaboración de productos de tabaco

División 13: fabricación de productos textiles

División 14: confección de prendas de vestir

División 15: curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles

División 16: transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería

División 17: fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón

División 18: actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales

División 19: coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles

División 20: fabricación de sustancias y productos químicos

División 21: Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

División 22: fabricación de productos de caucho y de plástico.

División 23: fabricación de otros productos minerales no metálicos.

División 24: fabricación de productos metalúrgicos básicos.

División 25: fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.

División 26: fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.

División 27: fabricación de aparatos y equipo eléctrico.

División 28: fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.

División 29: fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.

División 30: fabricación de otros tipos de equipo de transporte.

División 31: fabricación de muebles, colchones y somieres.

División 32: otras industrias manufactureras.

División 33: instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Renglón 4. Actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (división 35): abarca las actividades de suministro de energía eléctrica, gas natural, vapor y agua caliente a través de una estructura permanente (red) de conductos y tuberías de distribución. El tamaño de la red no es influyente; también se incluye el suministro de electricidad, gas, vapor, aire acondicionado, agua caliente y servicios similares en parques

industriales o bloques de apartamentos. Incluye la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica y la operación de empresas de servicios públicos de gas que distribuyen y comercializan gases combustibles por tuberías. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Reglón 5. Captación, tratamiento y distribución de agua (división 36): esta división comprende la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico, comercial, industrial y demás usos. Se incluye la captación de agua de varias fuentes, así como también diferentes tratamientos y su distribución por diversos medios. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Reglón 6. Evacuación y tratamiento de aguas residuales (división 37): esta división comprende la operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de captación, tratamiento y disposición de aguas residuales. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Reglón 7. Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales (división 38): esta división comprende la recolección, el tratamiento y la disposición de materiales de desecho. Se incluye también la remoción de materiales de desecho en una zona delimitada y la operación de instalaciones de recuperación de materiales (ejemplo, aquellos que clasifican los materiales recuperables de una corriente de desechos). (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Reglón 8. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos (división 39): esta división comprende los servicios de saneamiento; por ejemplo, la limpieza de edificios y terrenos, suelos y aguas superficiales o subterráneas contaminadas. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Reglón 9. Actividades de construcción y obras civiles (división 41-43): esta sección comprende las actividades corrientes

y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Comprende las siguientes divisiones:

División 41: construcción de edificios.

División 42: obras de ingeniería civil.

División 43: actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Reglón 10. Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorio (división 45-47): esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta

de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

Se incluyen todas las actividades del sector comercio sean o no objeto de estudio de la Encuesta anual de comercio (EAC). Por ejemplo, actividades como ventas ambulantes, ventas puerta a puerta, venta de productos de segunda mano, se incluyen en este ítem, aunque no sean objeto de estudio de la EAC.

Comprende las siguientes divisiones:

División 45: comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

División 46: comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

División 47: comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Renglón 11. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas (clase 4520): incluye el mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones. La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios. La reparación de la tapicería de los vehículos automotores. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 12. Actividades de transporte y almacenamiento (división 49-53): esta sección comprende las actividades de transporte que corresponde a un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional o internacional. En esta sección se incluye el transporte regular (horarios definidos, rutas previamente diseñadas, tráfico

determinados y tarifas o fletes establecidos para los diferentes trayectos) y no regular (oferta de servicios de transporte previa la realización de una negociación concertada) de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías. Es importante precisar que en este renglón se unifica lo referente actividades postales y de mensajería, tales como recogida, transporte y entrega de cartas y paquetes bajo varios arreglos. También incluye la entrega local y los servicios de mensajeros. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Comprende las siguientes divisiones:

División 49: transporte terrestre; transporte por tuberías.

División 50: transporte acuático.

División 51: transporte aéreo.

División 52: almacenamiento y actividades complementarias al transporte.

División 53: correo y servicios de mensajería.

Renglón 13. Actividades de alojamiento (división 55): esta división comprende la provisión de alojamiento inferior a treinta días para visitantes y viajeros; así como la provisión de alojamiento de largo plazo para estudiantes, trabajadores y personas similares. Algunas unidades pueden proveer solo alojamiento, mientras que otras proveen una combinación de alojamiento, comidas y/o instalaciones recreativas. No se incluyen las actividades relacionadas con la provisión de residencias principales de largo plazo en lugares como apartamentos alquilados habitualmente sobre una base mensual o anual, que se clasifican en la sección L «Actividades inmobiliarias». (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 14. Actividades de restaurantes (Incluye expendio de bebidas) (división 56): esta división comprende las actividades de

servicio de comidas y bebidas, que proveen comidas completas o no, o bebidas listas para su consumo inmediato, ya sea en restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o restaurantes de comida para llevar, en lugares permanentes o temporales con o sin espacio para sentarse. Es factor decisivo que las comidas ofrecidas estén listas para su consumo inmediato, no el tipo de establecimiento en que se sirven. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 15. Actividades de Información y comunicaciones (división 58-63):

esta sección comprende las actividades de producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Comprende las siguientes divisiones:

División 58: actividades de edición.

División 59: actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música.

División 60: actividades de programación, transmisión y/o difusión.

División 61: telecomunicaciones.

División 62: desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.

División 63: actividades de servicios de información.

Renglón 16. Actividades financieras y de seguros (división 64-66): esta sección incluye actividades de servicio financiero, incluyendo actividades de seguros, reaseguros y de pensiones y actividades de

apoyo a los servicios financieros. También incluye las actividades de control de activos, tales como actividades de sociedades de cartera y las actividades de fideicomisos, fondos y entidades financieras similares. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Comprende las siguientes divisiones:

División 64: actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones.

División 65: seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.

División 66: actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.

Renglón 17. Actividades inmobiliarias (división 68): esta sección comprende las actividades de arrendadores, agentes y/o corredores inmobiliarios en una o más de las siguientes operaciones: venta o compra, administración, alquiler y/o arrendamiento de inmuebles y la prestación de otros servicios inmobiliarios, tales como la valuación y las consultorías inmobiliarias. Las actividades incluidas en esta sección pueden realizarse con bienes propios o arrendados o a cambio de una retribución o por contrata. Esta sección abarca las actividades de administradores de propiedad inmobiliaria. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 18. Actividades profesionales, científicas y técnicas (Incluye publicidad, estudios de mercado, actividades veterinarias) (división 69-75): esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Comprende las siguientes divisiones:

División 69: actividades jurídicas y de contabilidad.

División 70: actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.

División 71: actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

División 72: investigación científica y desarrollo.

División 73: publicidad y estudios de mercado.

División 74: otras actividades profesionales, científicas y técnicas.

División 75: actividades veterinarias.

Renglón 19: Servicios administrativos y de apoyo a las empresas (Incluye actividades de empleo, vigilancia, agencias de viaje, operadores turísticos, actividades de alquiler y arrendamiento no inmobiliario) (división 77-82): esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Comprende las siguientes divisiones:

División 77: actividades de alquiler y arrendamiento

División 78: actividades de empleo

División 79: actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.

División 80: actividades de seguridad e investigación privada.

División 81: actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes).

División 82: actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.

Renglón 20. Servicios de educación (división 85): esta sección comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros. Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, esta sección comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza-aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 21. Actividades de la salud Humana (división 86-88): esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Comprende las siguientes divisiones:

División 86: actividades de atención de la salud humana.

División 87: actividades de atención residencial medicalizada.

División 88: actividades de asistencia social sin alojamiento.

Renglón 22. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento (división 90): esta sección comprende una amplia gama de actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general, como: la producción y la promoción de actuaciones en directo, espectáculos en vivo, exposiciones, funcionamiento de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas y recreativas. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 23. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales (división 91): comprende: las actividades de bibliotecas y archivos; el manejo de los museos de todo tipo, jardines botánicos y zoológicos, lugares históricos y reservas naturales, y la conservación y la exposición de objetos, sitios y lugares naturales de interés histórico, cultural o educativo. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 24. Actividades de juegos de azar y apuestas (división 92): esta división comprende la explotación de los establecimientos de juegos de azar, tales como casinos, bingos y terminales de juegos de video, y el suministro de servicios de juegos de azar, tales como loterías y apuestas en línea. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 25. Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento (división 93): esta división comprende la organización de actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 26. Actividades de asociaciones (división 94): esta división comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general. Estas asociaciones suelen tener una inscripción de los miembros, pero sus actividades pueden involucrar y beneficiar a no miembros. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 27. Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres doméstico (división 95): esta división comprende el mantenimiento y la reparación de computadores y equipo periférico, tales como: computadores de escritorio, computadores portátiles, terminales de computadora, dispositivos de almacenamiento e impresoras. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Incluye la reparación de:

- Equipos de comunicaciones.
- Equipos domésticos y de jardinería.
- Calzado y artículos de cuero.
- Muebles.
- Accesorios para el hogar.
- Prendas de vestir y accesorios.
- Artículos deportivos.
- Instrumentos musicales.
- Artículos para la práctica de aficiones personales.

Renglón 28. Otras actividades de servicios (división 96): comprende todas las actividades de servicios no clasificadas en otra parte. Tales como el lavado y la limpieza de productos textiles y de piel, los servicios de peluquería y otros tratamientos de belleza, también actividades funerarias y conexas. (2022, CIIU Rev. 4 A.C).

Renglón 29. Aportes, subsidios, transferencias y apropiaciones: solo aplica para cajas de compensaciones.

Renglón 30. Otros ingresos y costos no incluidos anteriormente: incluye los ingresos no operacionales.

4.5.1 Ejemplos módulo III: Multiactividad:

Ejemplo 1: Sector Minero

MINAS SA es una empresa que se dedica a la explotación de minas y canteras. Genera ingresos por la explotación de carbón de piedra, y lignito, por la extracción de petróleo crudo y gas natural, y extracción de minerales metalíferos. *De estas actividades de extracción de petróleo, la empresa genera ingresos por:* coquización fabricación de productos de la refinación del petróleo, actividades de mezcla de combustibles, y se especializan en la fabricación de productos de caucho y de plástico.

Con esta información, los ingresos de la EMPRESA MINAS SA provienen de dos sectores:

1. **Sector Minero:** proviene del sector minero como actividad principal que le genera más ingresos. Entre las actividades se encuentran:
 - Extracción de carbón de piedra y lignito: CIIU 051 y 052.
 - Extracción de petróleo crudo y gas natural: CIIU 061 y 062.
 - Extracción de minerales metalíferos: CIIU 071 y 072.
2. **Sector Manufacturero:** proviene del sector manufacturero como fuente secundaria de ingresos. Entre las actividades se encuentran:

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles: CIIU 191 y 192.
- Fabricación de productos de caucho y de plástico: CIIU 221 y 222.

Con esta información, los ingresos de estas actividades económicas son diligenciadas en la pregunta 29 de la siguiente manera:

Actividad económica	Ingresos (en miles de pesos)
Actividades mineras (incluye actividades de apoyo)	\$ 400.885.839
Actividades manufactureras (Incluye actividades de Instalación, reparación y mantenimiento especializado de Maquinaria y equipo industrial)	\$ 3.485.744
Total ingresos (valor en miles de pesos)	\$404,371,583

Tenga en cuenta que, si la empresa no tiene más ingresos por las demás actividades económicas, debe reportarlas en ceros.

Ejemplo 2: Cajas de compensación.

CAJACOL es una caja de compensación. Al igual que otras cajas de compensación familiar en Colombia, lleva a cabo una variedad de actividades económicas con el objetivo de proporcionar servicios de bienestar social a sus afiliados. Estas actividades incluyen la administración de subsidios económicos otorgados por el gobierno y otras entidades para beneficiar a sus afiliados en áreas como: vivienda, educación, salud, recreación.

Con esta información, los ingresos de la EMPRESA CAJACOL provienen de los siguientes sectores:

En el sector salud: opera 7 clínicas y Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que brindan atención médica tanto a sus afiliados como a la comunidad en general.

En el sector comercial: cuenta con 35 droguerías y 8 supermercados donde se comercializan medicamentos y productos de consumo diario, así como 2 plantas manufactureras donde se producen productos de panadería.

En el sector educación, la cultura, la recreación y el deporte: cuenta con 2 centros vacacionales que ofrecen servicios de alojamiento y restaurantes, así como 3 sedes universitarias en todo el departamento.

De acuerdo con la información anterior, las actividades económicas de CAJACOL se clasifican de la siguiente manera:

- **Enseñanza postsecundaria terciaria, que conduce a la obtención de un título de educación superior de pregrado (técnico profesional, tecnológico y profesional) o posgrado (especialización, maestría y doctorado):** se clasifica bajo el código CIIU 854 – Educación superior.
- **Operación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS):** se clasifica bajo el código CIIU 8610 – Actividades de hospitales y consultorios médicos.
- **Operación de droguerías:** se clasifica bajo el código CIIU 4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador.
- **Operación de supermercados:** se clasifica bajo el código CIIU 4711 – Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- **Fabricación de productos de panadería:** se clasifica bajo el código CIIU 1081 – fabricación de pan y de productos de panadería.

- **Alojamiento en Centros vacacionales:** se clasifica bajo el código CIU 5513 - alojamiento en centros vacacionales.
- **Restaurantes en los centros vacacionales:** se clasifica bajo el código 5611 - expendio a la mesa de comidas preparadas.

Para el año 2023, los ingresos de CAJACOL provienen principalmente de las siguientes fuentes:

Ingresos	Total (en miles de pesos)
Aportes, subsidios, transferencias y apropiaciones	\$ 575.586.646
Educación superior	\$ 24.831.895
Ingreso por Servicios de Salud	\$ 212.085.987
Ingresos por venta de productos en panaderías	\$ 5.251.839
Venta de productos en droguerías	\$ 117.287.915
Venta de Productos en supermercados	\$ 334.575.829
Hospedaje en centros vacacionales	\$ 18.409.313
Servicios de comida preparada en restaurantes	\$ 14.409.313
Programas de capacitación, formación y bienestar	\$ 19.271.562
Inversiones financieras	\$ 17.394.588
Ingresos de vivienda	\$ 10.460.695
Otros ingresos	\$12.011.106
Total ingresos	\$ 1.349.565.582

Con esta información, los ingresos de estas actividades económicas son diligenciadas en la pregunta 29 de la siguiente manera:

Actividad económica	Ingresos
Actividades manufactureras (Incluye actividades de instalación, reparación y mantenimiento especializado de Maquinaria y equipo industrial)	\$ 5.251.839

Actividad económica	Ingresos
Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorio	\$ 451.863.744
Actividades de Alojamiento	\$ 18.409.313
Actividades de restaurantes (Incluye expendio de bebidas)	\$ 14.409.313
Servicios de Educación	\$ 24.831.895
Actividades de la salud Humana	\$ 212.085.987
Aportes, subsidios, transferencias y apropiaciones (solo aplica para cajas de compensaciones)	\$ 575.586.646
Otros ingresos no incluidos anteriormente (incluye los ingresos no operacionales)	\$ 47.126.845
Total ingresos	\$ 1.349.565.582

Ejemplo 3: Empresas Diseños S.A. es una compañía especializada en la confección y comercialización de prendas de vestir masculinas. Además de esta línea de productos, la empresa ha diversificado su oferta incursionando en la comercialización de nuevas líneas, como bolsos, zapatos de cuero y fragancias. La producción de las prendas se lleva a cabo en dos plantas de producción ubicadas en Bogotá y Cali. En la planta de Cali se fabrican artículos como calzado, mientras que en la planta de Bogotá se fabrican productos textiles.

La empresa cuenta con una red de distribución que incluye dos centros de distribución regionales en Cali y Medellín, así como dos centros de distribución nacionales en Bogotá e Ibagué. Cada centro de distribución cuenta con una flota de transporte

propia para garantizar la distribución eficiente de los productos a los puntos de venta en todo el país.

Con un total de 108 puntos de venta en todo el territorio nacional. En estos puntos de venta, se comercializa tanto la producción propia de prendas de vestir masculinas elaborada en sus plantas manufactureras, como productos no elaborados (reventa) como bolsos, zapatos de cuero y fragancias de otras marcas. En el año 2023, ha generado 2200 empleos directos en el área comercial y 90 empleos directos en la producción.

De acuerdo con la información anterior, la empresa “Diseños SA” estaría involucrada en las siguientes actividades económicas según el CIIU 4AC:

- **Confección de prendas de vestir masculinas:** CIIU 1410 - confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
- **Comercialización de bolsos y zapatos de cuero:** CIIU 4772 - comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
- **Comercialización de fragancias:** CIIU 4773 - comercio al por menor de

productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados.

- **Comercialización de prendas de vestir masculinas:** CIIU 4771 - comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.

Para el año 2023, la estructura de ingresos y costos de Empresa Diseños SA fue la siguiente:

Venta de prendas de vestir elaborados por la empresa	\$ 184.757.260
Venta de bolsos y accesorios de cuero no elaborados por la unidad económica	\$ 109.928.314
Venta de prendas de vestir no elaborado por la unidad económica	\$ 149.534.567
Venta de lociones y fragancias no elaborado por la unidad económica	\$ 1.545.545
Otros ingresos	\$ 26.251.166
Ingresos no operacionales	\$ 11.071.234
Total ingresos (en miles de pesos)	\$ 483.088.086
Costo de puntos de venta	\$ 199.062.536
Costos de las plantas manufactureras	\$ 126.245.178
Otros costos y gastos	\$ 5.000.000
Total costos y gastos (en miles de pesos)	\$ 330.307.714

Con esta información, los ingresos de estas actividades económicas son diligenciadas en la pregunta 29 de la siguiente manera:

Actividad económica	Ingresos	Costos y gastos
Actividades manufactureras (Incluye actividades de Instalación, reparación y mantenimiento especializado de Maquinaria y equipo industrial)	\$ 184.757.260	\$126.245.178
Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorio	\$ 261.008.426	\$ 199.062.536
Otros ingresos y costos no incluidos anteriormente (incluye los ingresos no operacionales)	\$ 37.322.400	\$ 5.000.000
Total (en miles de pesos)	\$ 483.088.086	\$ 330.307.714

30. Porcentajes de participación: el aplicativo le mostrará los porcentajes de participación por las actividades económicas donde registró información. En este espacio no debe realizar ningún cálculo, el aplicativo lo hace automático.

31. Durante el 2023, ¿Cuál fue el valor total de los costos y gastos incurridos por la empresa?: el objetivo de esta pregunta es comprender la estructura

de costos y gastos que tiene la empresa en el desarrollo de sus actividades económicas principales y secundarias. Se indaga por el valor monetario en miles de pesos de todos los costos y gastos en los que incurrió la empresa para generar los ingresos totales provenientes de todas las actividades económicas principales y secundarias que reportó en la pregunta 29.

Esta pregunta se compone por los siguientes campos:

	Actividad económica	Ingresos
1	Consumo de materias primas, materiales e insumos en general utilizados por la empresa para ser transformados (sin impuestos indirectos, IVA y consumo)	\$
2	Costos y gastos de productos elaborados por terceros (maquila) a los que se les suministro la materia prima (sin impuestos indirectos, IVA y consumo)	\$
3	Costo de las mercancías vendidas (menos descuentos, devoluciones y rebajas)	\$
4	Costos y gastos causados directamente en los servicios prestados por la empresa (no incluye construcción)	\$
5	Costos y gastos por ejecución de obras o la prestación de servicios especializados para la construcción	\$
6	Costos y gastos por servicios contratados con terceros (outsourcing), excepto los de manufactura de productos (Maquila)	\$
7	Costos y gastos causados por el personal suministrado por empresas especializadas en suministro de personal	\$
8	Honorarios causados por profesionales	\$
9	Gastos de ventas por comisiones a terceros	\$
10	Impuestos de industria y comercio	\$
11	Otros impuestos (predial, vehículos, 4 por mil, etc.). No incluya: IVA, Renta y Patrimonio, impuesto nacional a la gasolina y ACPM	\$
12	Propaganda y publicidad	\$
13	Intereses causados sobre préstamos	\$
14	Valor causado por la utilización de los derechos de autor, marcas, patentes, franquicias, etc.	\$
15	Gastos financieros (chequeras, administración, comisiones, estudio de crédito y similares) causados en el año.	\$
16	Telecomunicaciones	\$
17	Servicio de Agua, alcantarillado y aseo	\$
18	Servicio de Energía eléctrica	\$
19	Consumo de combustibles (gas natural, propano, gasolina, carbón, leña) y lubricantes	\$
20	Mantenimiento, reparaciones, accesorios y repuestos consumidos	\$
21	Arrendamiento (sin opción de compra) de bienes muebles e inmuebles.	\$
22	Primas de Seguros causadas (excepto los de prestaciones sociales)	\$
23	Costos de Transporte, fletes y acarreos	\$
24	Otros costo y gastos no incluidos anteriormente	\$
25	Total costos y gastos causados (Renglones 1 a 24)	\$

Cada uno de los renglones se describen a continuación, recuerde reportar en miles de pesos el valor anual de los siguientes costos y gastos causados por la empresa en el año de referencia 2023:

Reglón 1. Consumo de materias primas, materiales e insumos en general utilizados por la empresa para ser transformados (sin impuestos indirectos, IVA y consumo):

informe en este renglón, el valor de causado de todos los elementos que físicamente son incorporados a los productos elaborados o que son indispensables para su fabricación, así como los empaques y embalajes consumidos para su presentación definitiva. Igualmente se incluye los insumos, las partes, las piezas, los repuestos y los accesorios utilizados en la instalación, reparación y mantenimiento de mercancías comercializadas. Se incluye:

- Cada una de las materias primas, materiales y empaques consumidos directamente por la empresa para la elaboración de sus productos.
- Cada una de las materias primas, materiales y empaques suministrados a otros establecimientos industriales para su transformación.
- Cada una de las materias primas y materiales utilizados en la fabricación de activos fijos producidos por la empresa, ya sea para su uso interno o para fines empresariales, siempre y cuando dichos activos se hayan producido empleando mano de obra interna de la empresa.

Reglón 2. Costos y gastos de productos elaborados por terceros (maquila) a los que se les suministro la materia prima (sin impuestos indirectos, IVA y consumo): informe, en miles de pesos, sin impuestos indirectos (IVA y consumo), el valor cobrado por otras empresas a los cuales les fue suministrado la totalidad o parte de la materia prima necesaria para la elaboración o terminación de productos.

Incluya aquí el valor causado, por personas sin ningún vínculo laboral, que realizan en su domicilio particular labores netamente industriales para el establecimiento.

Reglón 3. Costo de las mercancías vendidas (menos descuentos, devoluciones y rebajas):

en este apartado, se debe reportar en miles de pesos el costo total de las mercancías vendidas que no fueron elaborados por la empresa durante el año de referencia. Esto abarca todas las mercancías vendidas por la empresa en las mismas condiciones en las que fueron adquiridas, incluyendo los gastos relacionados con la nacionalización. Es importante tener en cuenta que, al calcular el costo de las mercancías, se deben restar los valores correspondientes a devoluciones, rebajas y descuentos, así como las mercancías retiradas debido a obsolescencia, robos o averías. Por lo tanto, en caso de que existan descuentos aplicados en las compras de mercancía, se debe deducir su valor del costo total de la mercancía vendida.

Se excluyen los costos por la prestación de servicios (servicios y suscripciones) y el valor de inventario en tránsito, puesto que es mercancía que aún no se ha vendido.

Reglón 4. Costos y gastos causados directamente en los servicios prestados por la empresa (no incluye construcción):

informe en este renglón, en miles de pesos, los costos en los que incurre la empresa para la prestación de servicios que presta la empresa. Incluya el costo de los productos y materiales de cualquier especie, a costo de adquisición, que fueron consumidos por la empresa para proporcionar los servicios que presta la empresa.

No incluye los gastos generales de la empresa como: servicios públicos, reparaciones locativas, arriendos, publicidad, transporte y fletes) y a los costos por mercancías vendidas no elaboradas por la unidad económica.

Renglón 5. Costos y gastos por ejecución de obras o la prestación de servicios especializados para la construcción:

informe en este renglón, en miles de pesos, los costos y gastos en los que incurrió la empresa para realizar las obras a su cargo en Colombia durante el año de referencia, independientemente si los recursos para llevar a cabo la obra a su cargo provenían de la misma empresa o de un tercero (ej. Patrimonio autónomo, fideicomiso, otros).

- Incluye:

- **Materiales consumidos como contratista principal, subcontratista o para la prestación de servicio especializado:** registre el valor en pesos, de los materiales consumidos por esta empresa en las obras que ejecutó, así como de los servicios especializados relacionados con la construcción que realizó en el año de referencia. Incluye: los materiales consumidos por la empresa en la producción de activos fijos para uso propio.
- **Pagos por licencia y permisos construcción:** especifique en miles de pesos los gastos asociados por la expedición del permiso de construcción ante un ente distrital o municipal para el desarrollo de un edificio o construcción en sus diferentes usos (obra nueva, ampliación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición total o cerramiento). También se incluye el valor pagado por la expedición de licencias ambientales para la construcción de obras de infraestructura.
- **Transporte y acarreo de materiales, maquinaria o equipo:** especifique en pesos, el valor causado por el transporte realizado por terceros de materiales propiedad de la empresa constructora. Así mismo, el acarreo de la maquinaria o equipo para la construcción que no se encuentre incluido en el contrato de arrendamiento de dicha maquinaria o equipo.
- **Gastos profesionales o comisiones por vender los activos:** registre en pesos los gastos profesionales o comisiones por vender los activos durante el 1 de enero al 31 de diciembre del año de referencia.
- **Gastos de instalación y entrega o desinstalación:** registre en pesos los gastos de instalación y entrega o desinstalación durante el 1 de enero al 31 de diciembre del año de referencia.
- **Costos de exploraciones:** registre en pesos el valor de los costos incurridos, en desarrollo de trabajos exploratorios no exitosos o no comerciales y que por su condición de inexplotables son susceptibles de amortización. Esta cuenta es de uso exclusivo de los entes económicos que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos (PUC).
- **Gastos de recuperación ambiental:** registre en pesos los gastos de recuperación ambiental durante el 1 de enero del año de referencia al 31 de diciembre del año de referencia. Normalmente, estos costos corresponden a empresas de construcción que en el desarrollo de infraestructura deben recuperar áreas afectadas. Son todos los trabajos encaminados a recuperar el estado inicial de los sitios que fueron intervenidos durante la ejecución de las obras y que no tienen cambios definitivos (esto quiere decir, que no tienen algún elemento constructivo que haya sido desarrollado de forma temporal), para eso se usan diferentes técnicas como la estabilización del suelo o reforestación vegetal.

- **Materiales entregados a contratistas especializados:** valor en pesos de los materiales que la empresa en calidad de contratista principal concedió a otros contratistas del proyecto para la ejecución de las obras o actividades especializadas de construcción.
- **Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción (sin opción de compra):** relacione el valor en pesos, del alquiler de la maquinaria y equipo que es empleada para la construcción tales como retroexcavadoras, plumas, compactadoras, plantas eléctricas, etc. Incluya: El leasing sin opción de compra de bienes muebles o leasing operativo.
- **Pagos a subcontratistas:** registre el costo en pesos de los trabajos de construcción subcontratados a terceros (subcontratistas o contratistas especializados), teniendo en cuenta los materiales de construcción utilizados y que son exclusivamente propiedad de la empresa subcontratista. Incluya: El valor del alquiler de la maquinaria con operador.
- **Gastos por la administración, supervisión e interventoría:** diligencie en pesos los gastos asociados a la prestación del servicio de administración delegada, supervisión e interventoría.

Nota. En los valores **NO** incluya impuestos indirectos (IVA)

Renglón 6: Costos y gastos por servicios contratados con terceros (outsourcing), excepto los de manufactura de productos (Maquila): reporte, en miles de pesos, los servicios profesionales subcontratados con empresas especializadas como: estudios de mercado, publicidad, contabilidad, capacitación, infraestructura

computacional, tecnología informática, administración de datos y bases de datos, administración de nómina, consultoría; almacenamiento; etc.

No incluya el gasto por personal temporal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal que van por módulo 3 de Personal ocupado promedio año y remuneración. Los gastos por labores realizadas a destajo por obra - valor se deben reportar en el módulo de gastos de personal.

Renglón 7. Costos y gastos causados por el personal suministrado por empresas especializadas en suministro de personal: registre en este renglón, en miles de pesos, el valor pagado a las empresas por el suministro de personal.

Renglón 8. Honorarios causados por profesionales: Corresponde al valor causado por la contratación de personas naturales o jurídicas, para la prestación de servicios profesionales o técnicos, que sin vínculo laboral prestan sus servicios a la empresa en su actividad. Se incluye honorarios causados por contadores, economistas, abogados, ingenieros, médicos, estadísticos, asesores, etc., que sin vínculo laboral prestan sus servicios profesionales a la empresa en su actividad comercial exclusivamente.

Renglón 9. Gastos de ventas por comisiones a terceros: registre en renglón, en miles de pesos, el monto del valor de las comisiones causadas por terceros (empresas o personas naturales) por la venta de mercancías pertenecientes a la empresa. No incluya las comisiones de ventas obtenidas por el personal que labora con la empresa, estas se reportan dentro de los salarios según la categoría correspondiente (Módulo 3, Numeral 2).

Renglón 10. Impuestos de industria y comercio: Indique en este renglón, en miles de pesos, el gasto causado por este

gravamen durante el año de referencia. Si no diligencia este renglón, indique la causa en observaciones.

Renglón 11. Otros impuestos (predial, vehículos, 4 por mil, etc.): indique, en miles de pesos, el gasto causado en el año por el pago de impuestos directos como los son el impuesto predial y de vehículos o tasas de carácter obligatorio a favor del Estado, incluya aquí el impuesto de timbre, aduanero (tasa de utilización de puertos), etc. No incluya: IVA, Renta y Patrimonio, impuesto nacional a la gasolina y ACPM.

Renglón 12. Propaganda y publicidad: Registre en este renglón, en miles de pesos, el valor en que incurre la empresa para dar a conocer y promocionar sus productos o servicios, pueden ser emitidos por cualquier medio y llevados a cabo por un tercero.

Renglón 13. Intereses causados sobre préstamos: registre, en miles de pesos, el valor de los intereses causados por el uso de recursos monetarios obtenidos a través de créditos bancarios y otras obligaciones financieras.

Renglón 14. Valor causado por la utilización de los derechos de autor, marcas, patentes, franquicias, etc: relacione, en miles de pesos, el valor cobrado por empresas, personas naturales o jurídicas, como compensación por el uso de marcas y patentes, derechos de autor, exclusividad, etc. Algunas empresas lo denominan licencia de derechos.

Renglón 15. Gastos financieros (chequeras, administración, comisiones, estudio de crédito y similares) causados en el año: indique, en miles de pesos, los gastos financieros o bancarios causados por el establecimiento durante el año.

Renglón 16. Telecomunicaciones: registre en miles de pesos el valor que paga la empresa por los servicios de teléfono, internet, televisión, plan de datos, descargas, transacciones en línea, según los datos

de los recibos de pago de las empresas correspondientes.

Renglón 17. Servicio de Agua, alcantarillado y aseo: corresponde al valor causado que paga la empresa por el servicio de agua, alcantarillado y aseo público, según los datos de los recibos de pago de la empresa de acueducto y alcantarillado.

Renglón 18. Servicio de Energía eléctrica: registre en miles de pesos el valor causado que paga la empresa por el servicio de energía durante un periodo de tiempo.

Renglón 19. Consumo de combustibles (gas natural, propano, gasolina, carbón, leña) y lubricantes: registre en miles de pesos el valor causado por la empresa por el consumo de combustibles (petróleo crudo, Diésel Oíl (ACPM), Fuel Oil, Gasolina, Kerosene, Gas natural, Gas Propano (GLP), Carbón mineral, carbón coque, carbón vegetal, leña, Bagazo de caña, cascarilla de arroz, cascarilla de café y residuos de palma), destinados tanto al consumo en los procesos productivos como de los vehículos utilizados por la empresa.

Renglón 20. Mantenimiento, reparaciones, accesorios y repuestos consumidos: registre en miles de pesos el valor causado por los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación, adecuaciones e instalaciones menores para garantizar el funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles (maquinaria y equipo industrial, equipo de oficina, informática, telecomunicaciones, locales y los automotores destinados al transporte de personal). Incluye el valor de los repuestos y accesorios consumidos (de duración inferior a 1 año). Se excluyen las cuantías abonadas por la instalación y las reparaciones importantes de los bienes de capital.

Renglón 21. Arrendamiento (sin opción de compra) de bienes muebles e inmuebles: registre en miles de pesos el valor causado por arrendamientos.

Renglón 22. Primas de Seguros causadas (excepto los de prestaciones sociales):

indique, en miles de pesos, sin impuestos indirectos (IVA y consumo), el valor de los gastos causados en el año, por las primas (excepto las diferidas) y pólizas de seguros que amparen los activos del establecimiento. Excluya los seguros de vida colectivos para el personal ocupado y relaciónelos en el Módulo VI, costos y gastos del personal ocupado.

Renglón 23. Costos de Transporte, fletes y acarreos:

en este renglón registre en miles de pesos el valor causado por transporte, parqueaderos y acarreos contratados tanto para la movilización de productos y mercancías como del personal en la unidad económica.

Renglón 24. Otros costos y gastos no incluidos anteriormente:

informe, en miles de pesos, el valor de otros costos causados en el año imputables al desarrollo de las actividades principales y secundarias de la empresa, no contemplados anteriormente y, aquellos no relacionados anteriormente e imputables a la administración, como papelería y útiles de oficina; libros y suscripciones, diferencias de cambio, impuesto al patrimonio, etc. No incluya en este renglón la depreciación causada en el año.

32. Valor agregado: el aplicativo realiza el cálculo del valor agregado. Debe justificar en el campo de observaciones cuando este valor es negativo.

33. Observaciones del módulo III: registre en este espacio las observaciones que tenga sobre los datos suministrados en el módulo III.

4.6 Módulo IV. Activos Fijos e Inversiones de la Empresa en el Año 2023

El objetivo de este módulo es conocer y registrar el valor de todos los bienes que son propiedad de la empresa, utilizados repetida o continuamente en procesos de producción, por un período superior al año. Incluya el valor de las inversiones, ampliaciones, adiciones, reformas y mejoras que prolonguen la vida económica normal o aumenten la productividad de los activos y, por consiguiente, su valor de mercado. Diligencie los valores en miles de pesos.

A continuación, se expone la pregunta de este módulo:

34. ¿Cuál fue el valor de los activos fijos e inversiones realizados por la empresa en el año 2023 (reporte en miles de pesos)?

Se consideran activos fijos los bienes de propiedad de la unidad económica utilizados repetida o continuamente en procesos de producción, por un período superior al año. Tenga en cuenta los tipos de activos: *terrenos (columna 1)*, *edificios y estructuras (columna 2)*, *maquinaria y equipo (columna 3)*, *equipo de informática y comunicación (columna 4)*, *muebles y equipo de oficina (columna 5)*, *equipo de transporte (columna 6)* y *activos tangibles (columna 7)*. Puede encontrar cada una de las definiciones en el apartado de conceptos. La columna Total corresponde a la sumatoria de las columnas 1 al 7, para cada uno de los renglones, esta sumatoria es calculada por el sistema.

Tenga especial cuidado con la ubicación de los valores consignados en este numeral y con la coherencia de la información reportada; por ejemplo,

no deben reportarse, retiros, ventas o depreciación si no se cuenta con el activo en el año (se tenía al inicio o se compró en el transcurso del año).

La estructura de la pregunta es la siguiente:

Conceptos	Terrenos	Edificios y Estructuras	Maquinaría y equipo	Equipo de informática y comunicación	Equipos de oficina	Equipo de transporte	Activos intangibles	TOTAL (calculado por el sistema)
1. Saldo de activos fijos a 31 de diciembre del 2022 (incluya la depreciación acumulada)								
2. Adquisiciones de activos fijos y reformas mayores realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023								
3. Ventas de activos fijos realizadas en 2023								
4. Retiros y traslados de activos fijos realizadas en 2023								
5. Depreciación causada en 2023								
6. Activos adquiridos por la modalidad de derechos de uso								

The diagram below the table shows three boxes: 'Concepto', 'Activos fijos', and 'Total: calculado por el sistema'. Arrows point from 'Concepto' to the first row of the table. An arrow points from 'Activos fijos' to the third row of the table. An arrow points from 'Total: calculado por el sistema' to the 'TOTAL' column of the table.

A continuación, se indaga por la siguiente información:

Numeral 1. Saldo de activos fijos a 31 de diciembre del 2022. Se refiere al valor de los activos, sin restar la depreciación acumulada (Saldo a 31 de diciembre del año anterior). Indique el valor en miles de pesos.

Numeral 2. Adquisiciones de activos fijos y reformas mayores realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Se refiere al valor de las adquisiciones (compras nuevas y usadas) de activos fijos realizadas en el año. Indique el valor en miles de pesos.

Numeral 3. Ventas de activos fijos realizadas en el año 2023. Se refiere al valor de los activos fijos vendidos durante el año, según el costo en el momento de la venta. Indique el valor en miles de pesos.

Numeral 4. Retiros y traslados de activos fijos realizadas en el año. Se refiere al valor de los activos retirados por la finalización de

su vida útil o productiva para la empresa y de aquellos trasladados a otra(s) empresa(s) del mismo grupo empresarial o a otra cuenta, según el valor con el cual aparecía en libros el activo hasta el momento de producirse el retiro o el traslado. Indique el valor en miles de pesos.

Numeral 5. Depreciación causada en el año 2023. Se refiere al monto de la depreciación causada en el año, no la acumulada, para cada uno de los activos de la empresa. Indique el valor en miles de pesos.

Numeral 6. Activos adquiridos por la modalidad de derechos de uso. Con este numeral se da alcance a los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Un activo por derecho de uso se entiende como un activo que representa un derecho a que un arrendatario use un activo subyacente durante el plazo del arrendamiento. Diligencie el valor de los activos adquiridos por derecho de uso realizados en el año 2023.

4.6.1 Ejemplos módulo IV:

Ejemplo: una empresa realiza actividades de industria y comercio de ropa. Tiene 3 fábricas en Bogotá y 50 puntos de venta en todo el país. La maquinaria que se utiliza en las fábricas y los puntos de venta pertenecen a la empresa. Además, cuentan con activos adquiridos por derecho de uso

para guardar las prendas que producen. Como la empresa realiza actividades de comercio e industria debe relacionar el valor total de los activos de toda la empresa, es decir los activos de Bogotá más los 50 puntos de venta del resto del país. La estructura de activos se describe a continuación en miles de pesos:

Saldo de activos fijos a 31 de diciembre de 2022.

Información reportada en miles de pesos

Concepto	Terrenos	Edificios y estructuras	Maquinaria y equipo	Equipo de informática y comunicación	Equipos de oficina	Equipo de transporte	Activos Intangibles	TOTAL
Saldo de activos fijos a 31 de diciembre de 2022	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 10.000	\$ 15.000	\$ 20.000	\$ 25.000	\$ 570.000

Adquisiciones de activos fijos y reformas mayores realizadas Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Información reportada en miles de pesos

Concepto	Terrenos	Edificios y estructuras	Maquinaria y equipo	Equipo de informática y comunicación	Equipos de oficina	Equipo de transporte	Activos Intangibles	TOTAL
Inversiones en activos fijos realizadas durante el año	\$ 350.000	\$ 440.000	\$ 440.000	\$ 145.000	\$ 140.000	\$ 160.000	\$ 20.000	\$ 1.695.000

Ventas de activos fijos realizadas en el año 2023.

Información reportada en miles de pesos

Concepto	Terrenos	Edificios y estructuras	Maquinaria y equipo	Equipo de informática y comunicación	Equipos de oficina	Equipo de transporte	Activos Intangibles	TOTAL
Total venta de activos fijos realizadas en el año	\$ 70.000	\$ 83.600	\$ 83.600	\$ 27.550	\$ 26.600	\$ 30.400	\$ 3.800	\$ 325.550

Retiros y traslados de activos fijos realizadas en el año.

Información reportada en miles de pesos

Concepto	Terrenos	Edificios y estructuras	Maquinaria y equipo	Equipo de informática y comunicación	Equipos de oficina	Equipo de transporte	Activos Intangibles	TOTAL
Retiros y traslados de activos fijos realizadas en el año		\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 36.250	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 5.000	\$ 336.250

Depreciación causada en el año 2023.*Información reportada en miles de pesos*

Concepto	Terrenos	Edificios y estructuras	Maquinaria y equipo	Equipo de informática y comunicación	Equipos de oficina	Equipo de transporte	Activos Intangibles	TOTAL
Depreciación causada en el año		\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 7.250	\$ 7.000	\$ 8.000	\$ 1.000	\$ 67.250

Activos adquiridos por la modalidad de derechos de uso.*Información reportada en miles de pesos*

Concepto	Terrenos	Edificios y estructuras	Maquinaria y equipo	Equipo de informática y comunicación	Equipos de oficina	Equipo de transporte	Activos Intangibles	TOTAL
Activos adquiridos por la modalidad de derechos de uso	\$ 87.500	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 36.250	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 5.000	\$423.750

De acuerdo con la información, la empresa debe diligenciar la información de la siguiente manera:

Concepto	Terrenos	Edificios y estructuras	Maquinaria y equipo	Equipo de informática y comunicación	Equipos de oficina	Equipo de transporte	Activos Intangibles	TOTAL
1) Saldo de activos fijos a 31 de diciembre del 2022. (incluya la depreciación acumulada)	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 10.000	\$ 15.000	\$ 20.000	\$ 25.000	\$ 570.000
2) Adquisiciones de activos fijos y reformas mayores realizadas Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	\$ 350.000	\$ 440.000	\$ 440.000	\$ 145.000	\$ 140.000	\$ 160.000	\$ 20.000	\$ 1.695.000
3) Ventas de activos fijos realizadas en el año 2023	\$ 70.000	\$ 83.600	\$ 83.600	\$ 27.550	\$ 26.600	\$ 30.400	\$ 3.800	\$ 325.550
4) Retiros y traslados de activos fijos realizadas en el año:		\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 36.250	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 5.000	\$ 336.250
5) Depreciación causada en el año 2023		\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 7.250	\$ 7.000	\$ 8.000	\$ 1.000	\$ 67.250
6) Activos adquiridos por la modalidad de derechos de uso	\$ 87.500	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 36.250	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 5.000	\$ 423.750

35. Observaciones del módulo IV: registre en este espacio las observaciones que tenga sobre los datos suministrados en el módulo IV.

4.7 Módulo V. Directorio de Establecimientos

El objetivo de este módulo es obtener el directorio de todos los establecimientos con los que cuenta la empresa para el año 2023. Para cada uno de los establecimientos se solicita la información de ubicación (departamento, municipio y dirección), actividad económica principal, meses de operación en 2023, ingresos totales y cantidad de personal ocupado.

Para las empresas que desarrollan labores de manufactura y comercio la información de ingresos y personal ocupado se pide a nivel de establecimiento, es decir, se debe desagregar la información para cada uno de los establecimientos físicos. Para las empresas de servicios y las empresas que no han participado previamente en las encuestas anuales del DANE, la información de ingresos y personal ocupado debe agruparse a nivel de municipio cuando no es posible desagregarlo por cada establecimiento.

Es importante tener en cuenta que no solo se incluye la información de los establecimientos donde las empresas llevan a cabo sus labores, sino también se debe informar acerca de las unidades auxiliares como gerencias generales, bodegas, parqueaderos, talleres de mantenimiento, puntos de venta, centro de atención al cliente.

A continuación, se exponen las preguntas de este módulo:

36. ¿Cuántos establecimientos tuvo la empresa en el 2023? (Incluya las unidades auxiliares): diligencie el número de

establecimientos que la empresa tuvo en el año 2023. Se debe incluir las unidades auxiliares como gerencias generales, bodegas, parqueaderos, talleres de mantenimiento, puntos de venta, centro de atención al cliente. Si la empresa tiene un solo establecimiento, por favor continúe al módulo VI (datos del informante). Si la empresa opera en más de un establecimiento, se procede a diligenciar la información de la operación de cada uno en la plantilla de cargue masivo.

36.1 ¿A qué nivel la empresa puede desagregar la información sobre empleo e ingresos?: La empresa debe indicar si puede desagregar la información a nivel establecimiento o municipio. Esta pregunta solo se activa para las empresas que participan en la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y aquellas que no han participado en las encuestas anuales del DANE.

36.1.1 ¿En cuántos municipios tiene establecimientos?: La empresa debe indicar el número de municipios donde tiene establecimientos. Esta pregunta solo se activa si la respuesta a la pregunta anterior fue municipio

36.2 CARGUE MASIVO.

En esta pregunta las empresas deben reportar la información de cada uno de los establecimientos y unidades de apoyo para el año de referencia 2023. Para realizar este reporte, descargue la plantilla de cargue masivo en el siguiente link: <https://aprendizajecenu.dane.gov.co/descarga/>. Una vez ingrese podrá visualizar la siguiente pantalla:



En el link encontrará dos plantillas:

Plantilla 1.

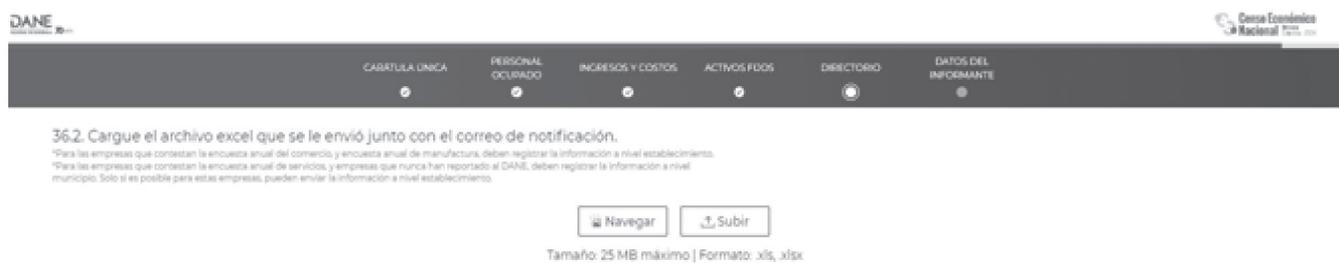
Descargue esta plantilla si su empresa ha participado previamente en la Encuesta Anual de Comercio (EAC) e Industria Manufacturera (EAM) del DANE.

Plantilla 2.

Descargue esta plantilla si su empresa ha participado previamente en la Encuesta Anual de Servicios (EAS) o si su unidad no ha participado en las encuestas económicas anuales del DANE.

Nota: el link de cargue masivo también le llegará con el correo de notificación. Al momento del cargue de la plantilla en la plataforma, asegúrese de haber descargado la plantilla correcta, además solo cargue la información que se le pide en la plantilla, omita otro tipo de información.

Para subir el archivo, debe hacer click en el botón navegar y buscar el archivo Excel, una vez seleccionado debe hacer click en el botón subir. El aplicativo le avisará cuando el archivo se cargue con éxito. Tenga en cuenta que el aplicativo solo acepta archivos en formato xls y xlsx.



Para el diligenciamiento de la matriz tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

Empresas grupo 1 y grupo 2. Empresas que reportan en la Encuesta Anual de Manufactura (EAM) y Encuesta Anual de Comercio (EAC).

Para las empresas que contestan la EAM, y la EAC, la información de los establecimientos la deberá reportar a nivel establecimiento.

Tenga en cuenta que el número de registros de este numeral debe corresponder con el número de establecimientos que se respondió en la pregunta número 36.

Las columnas de la matriz a nivel establecimiento se describen a continuación:

Columna 1. Número de identificación de la empresa (NIT): la empresa debe diligenciar el NIT de la empresa.

Columna 2. No. del establecimiento: corresponde a la enumeración de cada establecimiento dentro del total.

Columna 3. Código de la cámara de comercio: la empresa debe registrar el código de la cámara de comercio donde está inscrito el establecimiento.

Columna 4. Número de matrícula mercantil: la empresa debe registrar el número de la matrícula mercantil del establecimiento.

Columna 5. Función del establecimiento: mencione cuál de estas dos funciones cumple el establecimiento:

Opción	Descripción
a) Producir bienes, comercializar mercancías prestar servicios para terceros	Corresponde a los establecimientos en los que desarrollan alguna de las actividades, principales o secundarias, de la empresa que contribuyen a la generación de ingresos. La actividad principal aquella que más contribuye al valor agregado de la entidad ² y las demás son las secundarias.
b) Proporcionar servicio de apoyo exclusivamente para otros establecimientos con los que comparte la misma razón social o entidad propietaria	Son aquellos emplazamientos en los que se realizan tareas para sustentar y respaldar las actividades de la producción principal y secundaria de una unidad económica que genera productos o servicios. Este tipo de establecimientos pueden ser gerencias generales, bodegas, parqueaderos, talleres de mantenimiento, puntos de venta, centro de atención al cliente.

Columna 6. Departamento: de la lista desplegable elija el departamento (según clasificación División Político-Administrativa de Colombia - DIVIPOLA) en donde se encuentra ubicado el establecimiento.

Columna 7. Municipio: de la lista desplegable elija el municipio (según clasificación División Político-Administrativa de Colombia - DIVIPOLA) en donde se encuentra ubicado el establecimiento.

Columna 8. Clase: escoja de la lista desplegable si el establecimiento se encuentra en una cabecera municipal, centro poblado o rural disperso (para mayor aclaración puede dirigirse a la sección de conceptos claves).

Columna 9. Centro poblado: debe diligenciar el nombre del centro poblado.

Columna 10. Barrio/vereda/corregimiento: debe diligenciar el nombre del barrio, vereda, o corregimiento.

Columna 11. Dirección: ingrese la dirección donde se encuentra ubicado el establecimiento. Asegúrese de escribirla correctamente.

Columna 12. Actividad económica: con el fin de contar con un esquema estandarizado a la hora de analizar la información de los establecimientos de las empresas, se utilizó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 adaptada para

2. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Glosario de términos: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia. (CIIU Rev. 4 A.C.).

Colombia. Se debe seleccionar el código de la actividad principal que desarrolla la empresa, es decir, aquella que más contribuye al valor agregado de la entidad.

Columna 13. Número de meses que operó: seleccione el número de meses que el establecimiento funcionó durante el año 2023.

Columna 14. Ingresos obtenidos: indique en miles de pesos, sin incluir impuestos indirectos (IVA y consumo), el valor de todos los ingresos percibidos por el establecimiento.

Columna 15. Personal ocupado: indique el número de personas ocupadas en promedio durante el año en el establecimiento. Para revisar la fórmula de cálculo puede dirigirse al módulo II del personal ocupado. No se debe reportar los empleados temporales vinculados mediante empresas especializadas en el suministro de personal ni los contratados por prestación de servicios.

Columna 16. Observaciones: en este campo debe diligenciar las observaciones según corresponda.

4.7.1. Ejemplos módulo V:

Ejemplo 1:

La bicicletería Bikes S.A. tiene como actividad principal el comercio de bicicletas. La empresa opera inicialmente en Bucaramanga y en junio de 2023 abrió una sucursal en Tunja. Para cada sucursal cuentan con una bodega en la que guardan la mercancía que compran. En este módulo del formulario se debe diligenciar la información de cuatro establecimientos: los dos locales de venta y las dos bodegas.

La empresa debe diligenciar el NIT de la empresa en la primera columna, en la segunda columna el número del establecimiento (es decir la enumeración), en la tercera y cuarta columna el código de la cámara de comercio y el número de matrícula mercantil del establecimiento.

Los locales son en donde se realiza la actividad principal de la empresa (comercio), por lo que la columna 5 debe tener como valor “a) Producir bienes, comercializar mercancías prestar servicios para terceros”, mientras que para las bodegas se debe poner “b) Proporcionar servicio de apoyo exclusivamente para otros establecimientos con los que comparte la misma razón social o entidad propietaria” dado que su operación es de apoyo a la actividad principal.

El código DIVIPOLA de Santander es 68 y el de Bucaramanga es 68001, mientras que para Boyacá es 15 y para Tunja 15001. Esta información es la que se debe buscar para poner en las columnas 6 y 7. En la columna 11 debe ir la dirección para cada establecimiento. Los cuatro establecimientos se encuentran en el casco urbano de las ciudades, por lo que la columna 8 toma el valor de “1. Cabecera Municipal”.

La columna 12 contiene la actividad económica de cada establecimiento según la clasificación CIIU 4AC. Dado que la empresa comercializa bicicletas, la actividad económica que le corresponde es la 4649 (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.), que en su definición incluye “El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios”³. Por lo anterior, el valor del campo de la actividad económica debe ser el código 4649 para todos los establecimientos.

3. Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4 A.C.

La operación en Bucaramanga transcurrió durante todo el año, pero adquirieron la bodega en abril, por lo que la columna 13 debe tomar los valores de 12 meses para el local y 8 para la bodega ubicados en Bucaramanga. Dado que el local de Tunja abrió en junio, el valor de los meses de operación debe ser 6, al igual que para la bodega.

Los ingresos totales que recibió el local de Bucaramanga en 2023 fueron de \$ 24 millones de pesos y los ingresos del local de Tunja fueron de \$ 20 millones de pesos. Dado que la información se pide en miles de pesos, los valores de la columna 14 serían,

respectivamente, \$ 24.000 y \$20.000. Las bodegas no generan ingresos por lo que el valor es \$ 0.

En promedio la empresa tiene 70 empleados en Bucaramanga, 50 en el local y 20 en la bodega. Además, cuentan con 30 empleados en Tunja, 20 en el local y 10 en la bodega. De manera que en la columna 15 se reportan estos valores, discriminados por el establecimiento en el que trabajaba el personal. La información del personal ocupado promedio debe diligenciarse de acuerdo con la fórmula del personal ocupado del módulo II del cuestionario.

Por tanto, la información debe ir diligenciada de la siguiente manera:

Número de identificación de la empresa (NIT)	No. del establecimiento	Código de la cámara de comercio	Número de matrícula mercantil del establecimiento	La Unidad económica se dedica a	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Ingreso la principal actividad económica (CIU 4AC)	No. de meses que operó en el año	Ingresos obtenidos en el año (\$ miles)	Personal ocupado (promedio) en el año
1234567	1 (Local)	05		a) Producir bienes, comercializar mercancías prestar servicios para terceros	Santander (68)	Bucaramanga (68001)		1. Cabecera Municipal	4649	12	\$ 24.000	50
8912345	2 (Bodega)	05		b) Proporcionar servicio de apoyo exclusivamente para otros establecimientos con los que comparte la misma razón social o entidad propietaria	Santander (68)	Bucaramanga (68001)		1. Cabecera Municipal	4649	8	\$ 0	20
6789123	3 (Local)	38		a) Producir bienes, comercializar mercancías prestar servicios para terceros	Boyacá (15)	Tunja (15001)		1. Cabecera Municipal	4649	6	\$ 20.000	20
4567891	4 (Bodega)	38		b) Proporcionar servicio de apoyo exclusivamente para otros establecimientos con los que comparte la misma razón social o entidad propietaria	Boyacá (15)	Tunja (15001)		1. Cabecera Municipal	4649	6	\$ 0	10

Empresas grupo 3 y grupo 4. Empresas que reportan en la encuesta anual de servicios (EAS) y empresas que no reportan al DANE.

Para las empresas que contestan la encuesta anual de servicios (EAS) y aquellas empresas nuevas que no han reportado al DANE, la información la deben reportar a nivel municipio como alternativa cuando no es posible desagregarla a nivel establecimiento.

Tenga en cuenta que el número de registros de este numeral debe corresponder con el número de establecimientos que se respondió en la pregunta número 36.

Nota. Para las empresas de servicios, si es posible desagregar la información a nivel establecimiento en el archivo Excel se adjunta la matriz a nivel establecimiento. Si no puede desagregar la información a nivel establecimiento, solo diligencie la información a nivel municipio.

Las columnas de la matriz a nivel municipio se describen a continuación:

Columna 1. Departamento: de la lista desplegable elija el departamento (según clasificación División Político-Administrativa de Colombia - DIVIPOLA) en donde se encuentra ubicado el establecimiento.

Columna 2. Municipio: de la lista desplegable elija el municipio (según clasificación División Político-Administrativa de Colombia - DIVIPOLA) en donde se encuentra ubicado el establecimiento.

Columna 3. Número de establecimientos: indique el número de establecimientos que operaron en el municipio en el año de referencia 2023. Esta cantidad debe incluir

las unidades auxiliares como gerencias generales, bodegas, parqueaderos, talleres de mantenimiento, puntos de venta, centro de atención al cliente, etc.

Columna 4. Total ingresos: indique en miles de pesos, sin incluir impuestos indirectos (IVA y consumo), el valor de todos los ingresos percibidos por los establecimientos que operaron en el municipio.

Columna 5. Total personal ocupado: indique el número de personas ocupadas en promedio durante el año en los establecimientos que operaron en el municipio. Para calcular el personal ocupado promedio, utilice la fórmula del módulo II.

Columna 6. Observaciones: en este campo debe diligenciar las observaciones según corresponda.

Las columnas de la matriz a nivel establecimiento se describen a continuación:

Columna 1. Número de identificación de la empresa (NIT): la empresa debe diligenciar el NIT de la empresa.

Columna 2. No. del establecimiento: corresponde a la enumeración de cada establecimiento dentro del total.

Columna 3. Código de la cámara de comercio: la empresa debe registrar el código de la cámara de comercio donde está inscrito el establecimiento.

Columna 4. Número de matrícula mercantil: la empresa debe registrar el número de la matrícula mercantil del establecimiento.

Columna 5. Función del establecimiento: mencione cuál de estas dos funciones cumple el establecimiento:

Opción	Descripción
a) Producir bienes, comercializar mercancías prestar servicios para terceros	Corresponde a los establecimientos en los que desarrollan alguna de las actividades, principales o secundarias, de la empresa que contribuyen a la generación de ingresos. La actividad principal aquella que más contribuye al valor agregado de la entidad ⁴ y las demás son las secundarias.
b) Proporcionar servicio de apoyo exclusivamente para otros establecimientos con los que comparte la misma razón social o entidad propietaria	Son aquellos emplazamientos en los que se realizan tareas para sustentar y respaldar las actividades de la producción principal y secundaria de una unidad económica que genera productos o servicios. Este tipo de establecimientos pueden ser gerencias generales, bodegas, parqueaderos, talleres de mantenimiento, puntos de venta, centro de atención al cliente.

Columna 6. Departamento: de la lista desplegable elija el departamento (según clasificación División Político-Administrativa de Colombia - DIVIPOLA) en donde se encuentra ubicado el establecimiento.

Columna 7. Municipio: de la lista desplegable elija el municipio (según clasificación División Político-Administrativa de Colombia - DIVIPOLA) en donde se encuentra ubicado el establecimiento.

Columna 8. Clase: escoja de la lista desplegable si el establecimiento se encuentra en una cabecera municipal, centro poblado o rural disperso (para mayor aclaración puede dirigirse a la sección de conceptos claves).

Columna 9. Centro poblado: debe diligenciar el nombre del centro poblado.

Columna 10. Barrio/vereda/corregimiento: debe diligenciar el nombre del barrio, vereda, o corregimiento.

Columna 11. Dirección: ingrese la dirección donde se encuentra ubicado el establecimiento. Asegúrese de escribirla correctamente.

Columna 12. Actividad económica: con el fin de contar con un esquema estandarizado a la hora de analizar la

información de los establecimientos de las empresas, se utilizó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. Se debe seleccionar el código de la actividad principal que desarrolla la empresa, es decir, aquella que más contribuye al valor agregado de la entidad.

Columna 13. Número de meses que operó: seleccione el número de meses que el establecimiento funcionó durante el año 2023.

Columna 14. Ingresos obtenidos: indique en miles de pesos, sin incluir impuestos indirectos (IVA y consumo), el valor de todos los ingresos percibidos por el establecimiento.

Columna 15. Personal ocupado: indique el número de personas ocupadas en promedio durante el año en el establecimiento. Para revisar la fórmula de cálculo puede dirigirse al módulo II del personal ocupado. No se debe reportar los empleados temporales vinculados mediante empresas especializadas en el suministro de personal ni los contratados por prestación de servicios.

Columna 16. Observaciones: en este campo debe diligenciar las observaciones según corresponda.

4. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Glosario de términos: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia. (CIIU Rev. 4 A.C.).

Ejemplo 2:

A continuación, se presenta un ejemplo de cómo una empresa que presta servicios de fumigación a domicilio en municipios de Cundinamarca y Boyacá. Esta empresa cuenta con locales donde venden insecticidas y demás insumos y de donde

coordinan su operación, pero la actividad principal de fumigación la realizan por demanda en los lugares donde sus clientes lo requieren. De esta manera, la empresa no puede discriminar cuántos son los ingresos y los empleados que tiene en cada emplazamiento, pero sí lo puede hacer por municipio.

Departamento	Municipio	Número de establecimientos	Total ingresos (miles de pesos)	Total personal ocupado
Cundinamarca (25)	Tocancipá (25817)	2	\$ 15.000	10
Cundinamarca (25)	Machetá (25426)	1	\$ 8.000	4
Cundinamarca (25)	Suesca (25772)	1	\$ 6.500	4
Boyacá (15)	Guateque (15322)	2	\$ 12.000	6

37. Observaciones del módulo V: registre en este espacio las observaciones que tenga sobre los datos suministrados en el módulo V.

4.8. Módulo VI. Datos del Informante

38. El objetivo del módulo es reportar los datos del informante de la empresa. La información solicitada es:

38.1. Nombre

38.2. Teléfono

38.3. Cargo

38.4. Correo electrónico

Con este módulo finaliza el diligenciamiento del cuestionario de la pequeña, mediana y gran empresa. Asegúrese que la información suministrada esté en **miles de pesos** y sea la correcta. En el módulo 5, asegúrese de descargar la plantilla de cargue masivo correcta.

5.

Bibliografía

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022). Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV, Manual de Conceptos 2018.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Manual de diligenciamiento encuesta anual de manufacturera – EAM.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Manual de diligenciamiento encuesta anual de comercio – EAC.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Manual de diligenciamiento encuesta anual de servicios – EAS.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Sistema de consulta de conceptos estandarizados. https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/conceptos_catalogo

6.

Anexos

Anexo 1. Cámara de Comercio

Código	Código división política Divipola (DANE)	Nombre Cámara de Comercio	Dirección	Ciudad
1	63001000	Cámara de comercio de Armenia	Carrera 14 No. 23-15 piso 4	Armenia – Quindío
2	68081000	Cámara de comercio de Barrancabermeja	Calle 9 No. 12-70 piso 2	Barrancabermeja- Santander
3	8001000	Cámara de comercio de Barranquilla	Calle 40 No. 44-39	Barranquilla- Atlántico
4	11001000	Cámara de comercio de Bogotá	Carrera 9 No. 16-21	Bogotá D.C.
5	68001000	Cámara de comercio de Bucaramanga	Carrera 19 No. 36-20 piso 3	Bucaramanga – Santander
6	76109000	Cámara de comercio de Buenaventura	Edificio Cámara de comercio	Buenaventura – Valle
7	76111000	Cámara de comercio de Buga	Carrera 14 No. 5-53 piso 2	Buga – Valle
8	76001000	Cámara de comercio de Cali	Calle 8 No. 3-14	Cali – Valle
9	13001000	Cámara de comercio de Cartagena	Calle Santa Teresa No. 32-41	Cartagena – Bolívar
10	76146000	Cámara de comercio de Cartago	Calle 11 No. 4 –49 piso 2	Cartago – Valle
11	54001000	Cámara de comercio de Cúcuta	Calle 10 No. 4-38	Cúcuta- Santander del Norte
12	17174000	Cámara de comercio de Chinchiná	Carrera 10 No. 6-08 piso 2	Chinchina- Caldas
13	15238000	Cámara de comercio de Duitama	Calle 16 No. 15-21 piso 5	Duitama-Boyacá
14	25307000	Cámara de comercio de Girardot	Calle 20 A No. 7A-40	Girardot- Cundinamarca
15	73349000	Cámara de comercio de Honda	Calle 12 A No. 10 A -06	Honda - Tolima
16	73001000	Cámara de comercio de Ibagué	Carrera 4 No. 10-77 piso 2	Ibagué – Tolima
17	52356000	Cámara de comercio de Ipiales	Carrera 11 No. 15-28	Ipiales - Nariño
18	17380000	Cámara de Comercio de La Dorada	Carrera 3 No. 14-27 piso 2	La Dorada – Caldas
19	13430000	Cámara de comercio de Magangué	Carrera 4 No. 12-12 piso 2	Magangué – Bolívar
20	17001000	Cámara de comercio de Manizales	Carrera 23 No. 26 –60	Manizales – Caldas
21	5001000	Cámara de comercio de Medellín para Antioquia	Ave. Oriental carrera 46 No. 52-82	Medellín – Antioquia
22	23001000	Cámara de comercio de Montería	Calle 28 No. 4 –33	Montería- Córdoba
23	41001000	Cámara de comercio de Neiva	Carrera 5 No. 10-38 piso 3	Neiva – Huila
24	76520000	Cámara de comercio de Palmira	Calle 28 No. 30-15	Palmira – Valle
25	54518000	Cámara de comercio de Pamplona	Carrera 6 No. 4-17	Pamplona – Norte de Santander
26	52001000	Cámara de comercio de Pasto	Calle 18 No. 28-84	Pasto – Nariño
27	66001000	Cámara de comercio de Pereira	Carrera 8 No. 23-09 local 10	Pereira – Risaralda
28	19001000	Cámara de comercio del Cauca	Carrera 7 No. 4-36	Popayán – Cauca
29	27001000	Cámara de comercio de Quibdó	Calle 26 No. 5-21	Quibdó – Chocó
30	44001000	Cámara de comercio de Riohacha	Calle 12 No. 8-62	Riohacha- Guajira

Código	Código división política Divipola (DANE)	Nombre Cámara de Comercio	Dirección	Ciudad
31	88001000	Cámara de comercio de San Andrés	Edificio Cámara de Comercio Avenida Francisco Newball / Piso 1 y 2	San Andrés Islas
32	47001000	Cámara de comercio de Santa Marta	Carrera 1 C No. 22-58	Santa Marta – Magdalena
33	66682000	Cámara de comercio de Santa Rosa de Cabal	Calle 14 No. 15-78 piso 2	Santa Rosa de Cabal – Risaralda
34	70001000	Cámara de comercio de Sincelejo	Calle 22 No. 17-62 piso 2	Sincelejo – Sucre
35	15759000	Cámara de comercio de Sogamoso	Carrera 10 No. 12-14 piso 2	Sogamoso – Boyacá
36	76834000	Cámara de comercio de Tuluá	Calle 26 No. 24-57	Tuluá- Valle
37	52835000	Cámara de comercio de Tumaco	Calle Sucre	Tumaco – Nariño
38	15001000	Cámara de comercio de Tunja	Calle 21 No. 10-52	Tunja- Boyacá
39	20001000	Cámara de comercio de Valledupar	Calle 15 No. 4-23 piso 2	Valledupar- Cesar
40	50001000	Cámara de comercio de Villavicencio	Calle 39 No. 31-47	Villavicencio – Meta
41	18001000	Cámara de comercio de Florencia	Calle 17 No. 8-72	Florencia – Caquetá
42	91001000	Cámara de comercio de Amazonas	Carrera 11 No. 11-09	Leticia – Amazonas
43	76736000	Cámara de comercio de Sevilla	Palacio Municipal piso1	Sevilla – Valle
44	5045000	Cámara de comercio de Urabá	Calle 109 No. 100-41	Apartadó – Antioquia
45	73268000	Cámara de comercio Sur y Oriente del Tolima	Carrera 8 No. 8-35	Espinal – Tolima
46	86001000	Cámara de comercio del Putumayo	Carrera 22 calle 10 esq. Edificio Londoño	Puerto Asís – Putumayo
47	25269000	Cámara de comercio de Facatativá	Carrera 2 No 2-89	Facatativá – Cundinamarca
48	81001000	Cámara de comercio de Arauca	Carrera 25 No. 18 A 49	Arauca- Arauca
49	54498000	Cámara de Comercio de Ocaña	Calle 10 No. 15-12	Ocaña- Norte de Santander
50	85001000	Cámara de comercio de Casanare	Carrera 9 No. 20-45 ofc. 201	Yopal – Casanare
51	5615000	Cámara de comercio del Oriente Antioqueño	Calle 51 No. 46-24	Río negro – Antioquia
52	5579000	Cámara de comercio del Magdalena Medio y nordeste Antioqueño	Calle 7 No. 1-34 piso 2	Puerto Berrío – Antioquia
53	20011000	Cámara de comercio de Aguachica	Calle 6 No. 17-23	Aguachica – Cesar
54	66170000	Cámara de comercio de Dosquebradas	Plaza del Sol oficina 212 y 213	Dosquebradas – Risaralda
55	5360000	Cámara de comercio del Aburrá Sur	Calle 48 No. 50-16	Itagüí – Antioquia
56	81736000	Cámara de comercio Pie de Monte Araucano	Calle 27 No. 15-57	Saravena – Arauca
57	95001000	Cámara de comercio de San José	Carrera 22 No. 9-17	San José del Guaviare- Guaviare

Anexo 2. Complemento de la dirección – DIG – DANE

Complemento de la dirección		Complemento de la dirección	
ALM (ALM) Almacén	IN (IN) Interior	CD (CD) Ciudadela	RP (RP) Round Point / Glorieta
BG (BG) Bodega	KM (KM) Kilómetro	CM (CM) Condominio	SA (SA) Salón
OF (OF) Oficina	LT (LT) Lote	CO (CO) Conjunto	SC (SC) Salón Comunal
OS (OS) Oficina Sótano	MZ (MZ) Manzana	CO (CO) Conjunto Residencial	SECC (SECC) Sección
LC (LC) Local	MJ (MJ) Mejora	CNT (CNT) Contador	SECT (SECT) Sector
LM (LM) Local Mezzanine	MN (MN) Mezzanine	CRG (CRG) Corregimiento	SS (SS) Semisótano
LS (LS) Local Sótano	MD (MD) Módulo	QT (QT) Cuarto	SL (SL) Solar
CC (CC) Centro Comercial	MPIO (MPIO) Municipio	CUC (CUC) Cuentas Corridas	ST (ST) Sótano
CN (CN) Consultorio	PI (PI) Nivel	DPTO (DPTO) Departamento	SU (SU) Suite
DP (DP) Depósito	NUC (NUC) Núcleo	DA (DA) Descripción Adicional	SM (SM) Supermanzana
DS (DS) Deposito Sótano	PAR (PAR) Parcela	ED (ED) Edificio	TER (TER) Terminal
AD (AD) Administración	PQ (PQ) Parque	EN (EN) Entrada	TZ (TZ) Terraza
AE (AE) Aeropuerto	PA (PA) Parquadero	EQ (EQ) Esquina	TO (TO) Torre
AGN (AGN) Agencia	PT (PT) Peatonal	ES (ES) Estación	UN (UN) Unidad
AG (AG) Agrupación	PH (PH) Penthouse	ET (ET) Etapa	UR (UR) Unidad Residencial
AL (AL) Altílo	PI (PI) Piso	EX (EX) Exterior	UR (UR) Urbanización
APTDO (APTDO) Apartado	PLN (PLN) Plan	FFC (FFC) Ferrocarril	VDA (VDA) Vereda
AP (AP) Apartamento	PL (PL) Planta	FI (FI) Finca	VIA (VIA) Vía
AS (AS) Apartamento Sótano	PLZ (PLZ) Plaza	GJ (GJ) Garaje	VD (VD) Viaducto
ASN (ASN) Asentamiento	PR (PR) Portería	GS (GS) Garaje Sótano	ZN (ZN) Zona
BR (BR) Barrio	PD (PD) Predio	HB (HB) Habitación	ZF (ZF) Zona Franca
BQ (BQ) Bloque	PTE (PTE) Puente	HC (HC) Hacienda	NA (NA) Sin tipo complemento
CA (CA) Casa	PU (PU) Puesto		
CAS (CAS) Caserío	QNT (QNT) Quinta		
CU (CU) Célula	RSD (RSD) Residencias		

Anexo 3. Actividades económicas – Agrupación CIU

Actividad económica	Agrupación CIU
Actividades agropecuarias (incluye actividades de apoyo)	Sección A. Código Actividad (0111 a 0322)
Actividades mineras (incluye actividades de apoyo)	Sección B. Código Actividad (0510 a 0990)
Actividades manufactureras (Incluye actividades de Instalación, reparación y mantenimiento especializado de Maquinaria y equipo industrial)	Sección C. Código Actividad (1011 a 3320)
Actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Sección D. Código actividad (3511 a 3530)
Captación, tratamiento y distribución de agua	Sección E. Código actividad (3600)
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Sección E. Código actividad (3700)
Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales	Sección E. Código actividad (3811 a 3830)
Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	Sección E. Código actividad (3900)
Actividades de construcción y obras civiles	Sección F. Código actividad (4111 a 4390)
Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorio	Sección G. Código actividad (4511 a 4799)
No excluye el CIU 4520	
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	Sección G. Código actividad (4520)
Actividades de transporte y almacenamiento	Sección H. Código actividad (4911 a 5320)
Actividades de Alojamiento	Sección I. Código actividad (5511 a 5590)
Actividades de restaurantes (Incluye expendio de bebidas)	Sección I. Código actividad (5611 a 5630)
Actividades de Información y comunicaciones (Incluye actividades de editoriales, cinematográficas, programación de Tv y radio, telecomunicaciones, informática y actividades de información).	Sección J. Código actividad (5811 a 6399)
Actividades financieras y de seguros	Sección k. Código actividad (6412 a 6630)
Actividades inmobiliarias	Sección L. Código actividad (6810 Y 6820)
Actividades profesionales, científicas y técnicas (Incluye publicidad, estudios de mercado, actividades veterinarias)	Sección M. Código actividad (6910 a 7500)
Servicios administrativos y de apoyo a las empresas (Incluye actividades de empleo, vigilancia, agencias de viaje, operadores turísticos, actividades de alquiler y arrendamiento no inmobiliario)	Sección N. Código actividad (7710 a 8299)
Servicios de Educación	Sección P. Código actividad (8511 a 8560)
Actividades de la salud Humana	Sección Q. Código actividad (8610 a 8899)
Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	Sección R. Código actividad (9001 a 9008)
Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	Sección R. Código actividad (9101 a 9103)
Actividades de juegos de azar y apuestas	Sección R. Código actividad (9200)
Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	Sección R. Código actividad (9311 a 9329)
Actividades de asociaciones	Sección S. Código actividad (9411 a 9499)
Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres doméstico	Sección S. Código actividad (9511 a 9529)
Otras actividades de servicios	Sección S. Código actividad (9601 a 9609)
Aportes, subsidios, transferencias y apropiaciones (solo aplica para cajas de compensaciones)	Ingresos y costos de Cajas de compensación
Otros ingresos no incluidos anteriormente (incluye los ingresos no operacionales)	Otros ingresos y costos registrados anteriormente

www.dane.gov.co

